CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, PHARMACUR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO **SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A"**, REPRESENTADO POR MARÍA LUISA HERNÁNDEZ HERRERA, e INTELDIAGNOSTICS, S.A. DE C.V., **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE "B",** REPRESENTADO POR RAUL MUNGUIA VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"**EL INSTITUTO**"** declara que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, el cual se agrega en el Anexo 6 (Seis) **"Oficio de**

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

Designación de Administrador del contrato", quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [redacted], facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [redacted], facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como Área Requirente, en el proceso que se deriva el presente contrato.

1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2024 de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y artículos 71 y 72 Fracción V de su Reglamento.

1.7 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante número de cuenta 42060425 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio de autorización 0000037051-2024 de fecha 23 de julio del 2024, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (UNO). "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR" EL "PARTICIPANTE A", PHARMACUR, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU** REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 10140, de fecha 26 de Septiembre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Diez Gutierrez Senties, Notario Público número 16, de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, denominada, PHARMACUR, S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, fabricar, maquilar, instalar, diseñar, comprar, vender, importar, exportar, y comercializar toda clase de productos, mercancías, materiales, o artículos de comercio, por cuenta propia o ajena, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 206215, de fecha 01 de Marzo de 1996.

2.2 La C. Maria Luisa Hernandez Herrera, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes

para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 103344, de fecha 17 de Abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Jose Luis Quevedo Salceda, Notaria Pública número 99, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes PHA950926AZ6.

2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6 Tiene establecido su domicilio en Cda. Martin Mendalde número 1348, Colonia del Valle Sur, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono [redacted], Correo electrónico licitaciones@pharmacur.com.mx, licitaciones_3@pharmacur.com.mx, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, .

3. **"DECLARA "EL PARTICIPANTE B", INTELDIAGNOSTICS, S.A. DE C.V., POR** CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

3.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 63759 de fecha 30 de Agosto de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Nicolas Maluf Maloff, Notario Público número 13, del Estado de México, denominada, INTELDIAGNOSTICS, S.A. DE C.V., cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, distribución, arrendamiento, importación, y explotación de toda clase de reactivos, equipos, instrumentos, consumibles, y/o insumos relacionados para el uso y consumo en el diagnóstico clínico e industrial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 423479-1, de fecha 22 de Septiembre de 2010.

3.2 El C. Raúl Munguia Velázquez en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contratos y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 63,759 de fecha 30 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Nicolas Maluf Maloff, Notario Público número 13, del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

3.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

3.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes INT100830V95.

3.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

3.6 Tiene establecido su domicilio el ubicado en Calle Pichucalco número 422, INT 5, Colonia Héroes de Padierna, C.P. 14200, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; Teléfono [redacted] Correo electrónico contacto@inteldiagnostics.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. **De "LAS PARTES":**

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"
Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"
Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"
Anexo 7 (Siete) "Anexo Técnico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de $1,339,894.80 (Un millón trescientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 80/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por $214,383.17 (Doscientos catorce mil trescientos ochenta y tres pesos 17/100 MN) y un monto máximo de $3,349,737.00 (Tres millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 MN) más impuestos que asciende $3,885,694.92 (Tres millones ochoceintos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 92/100MN).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 3" "Términos y Condiciones",** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 3 (Tres) "Términos y Condiciones",** y en el presente contrato.

Los servicios serán prestados en las unidades señaladas en el Anexo 3 (Tres**) "**Términos y Condiciones**",** así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 07 de agosto del 2024 al 31 de agosto del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en

este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- **f)** **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios." De conformidad con el numeral 5.4.10 e las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA **PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato y en sus anexos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO", aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme se establece en **Anexo 3 "Términos y Condiciones"**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s) a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) "Términos y Condiciones", parte integral del presente contrato **"EL INSTITUTO",** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente conforme se establece en el **Anexo 3 "Términos y Condiciones"**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 05 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres) "Términos y Condiciones",** del presente contrato

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO",** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"**LAS PARTES**"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, el día 21 de agosto del 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Responsable de la Contratación

_____
Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [redacted]
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

_____
Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
RFC: [redacted]

Titular del Área Requirente

Titular del Área Administradora

_____
Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [redacted]

_____
Dr. Jesús Ernesto Garcia Valdez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
R.F.C. [redacted]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

POR EL PROVEEDOR

“EL PARTICIPANTE A”	**”EL PARTICIPANTE B“**
_____	_____
PHARMACUR, S.A. de C.V. RFC: PHA950926AZ6 MARIA LUISA HERNANDEZ HERRERA Representante Legal	INTELDIAGNOSTICS, S.A. de C.V. RFC: INT100830V95 RAUL MUNGUIA VELAZQUEZ Representante Legal

Anexo 1

"Certificado **de Disponibilidad Presupuestal Previo"**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000037051 - 2024

Dependencia Solicitante: 50027 Delegación Sonora

SEI Servicios Integrales

27050001 Oficina Delegacional Son

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 23/07/2024 Fecha Validación: 23/07/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$	3,885,984.92	42000425	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (EN PESOS)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,070.3	2,815.3	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

CONTRATO IMSS

IMPORTE: $ 3,885,694.92

TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 92/100 MN

LIC.JUAN PEDRO SEPTRAN MUÑOZ

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Anexo 2

"Procedimientos y precios asignados"

PARTICIPANTE: PHARMACUR S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELDIAGNOSTICS, S.A DE C.V.

UN	NUM	LOC	GPO	NOMBRE DE GRUPO	CLV_ PROCED	DESCRIPCIÓN	P.U.	CANT MAX	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
HGZ	2	Hermosillo	1	SANGRE TOTAL SEGURA	50.01.001	SANGRE TOTAL SEGURA	1,333.00	1,500	1,999,500.00
HGZ	2	Hermosillo	2	AFÉRESIS	50.02.002	AFÉRESIS PLAQUETARIA DOBLE	4,715.00	20	94,300.00
HGZ	5	Nogales	1	SANGRE TOTAL SEGURA	50.01.001	SANGRE TOTAL SEGURA	1,333.00	729	971,757.00
HGZ	5	Nogales	2	AFÉRESIS	50.02.002	AFÉRESIS PLAQUETARIA DOBLE	4,715.00	27	127,305.00
HGSMF	12	Agua Prieta	1	SANGRE TOTAL SEGURA	50.01.001	SANGRE TOTAL SEGURA	1,333.00	100	133,300.00
HGZ	14	Hermosillo	2	AFÉRESIS	50.02.002	AFÉRESIS PLAQUETARIA DOBLE	4,715.00	5	23,575.00

RESUMEN ADJUDICADO

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	1,339,894.80	3,349,737.00
I.V.A. (16%)	214,383.17	535,957.92
TOTAL	**1,554,277.97**	**3,885,694.92**

Anexo 3

"Términos y Condiciones"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre hasta el 30 de junio 2024.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la asignación al 31 de agosto del 2024, del ejercicio presupuestal del año en curso.

TIPO DE CONTRATACIÓN
Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
El proveedor Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), en los lugares establecidos en el **"Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** a partir de la asignación del contrato hasta el 30 de junio del 2024.

"Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"

OOAD	Unidad	Ciudad	Dirección
Sonora	HGSMF 12	Agua Prieta	Calle 13 y Avenida 14, Colonia Centro, C.P 84200
Sonora	HGZ 2	Hermosillo	Juárez y Seguro Social S/N, Colonia Modelo, C.P 83190
Sonora	HGZ 5	Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Poligono 1110 Nogales, Col. Siglo XXI, C.P. 84094

El proveedor Adjudicado, procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 30 días de consumo máximo de la(s) unidad(s) médica(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO
Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos a un solo proveedor.

5 de Febrero 220 RTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tel. (644) 415 91 50, Ext. 3011 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS
La unidad de medida se refiere a **"PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO"** de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo TI "Requerimiento del SMI de BS".**

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.
Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago la Bolsa de Sangre Total Segura, Procedimiento y/o Estudio, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados, aprobados y firmados de conforme al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**, en el mes inmediato anterior, que será a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta, Servicio de Transfusiones y el representante del proveedor adjudicado.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. **Bolsa de Sangre Total Segura**
   Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos, relacionados con la extracción, análisis, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

   Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, cuyos conceptos que la integran se definen en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"**, aquellas que estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información, con estudios completos, fraccionadas en hemocomponentes y a disposición para su uso terapéutico.

2. **Procedimientos y Estudios Realizados:**
   Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar los procedimientos que realizó el Instituto en los equipos analizadores Instalados, de los procedimientos manuales, así como para las bolsas de sangre total segura obtenidas, se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

- Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de procedimientos o estudios, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al proveedor adjudicado por el administrador del contrato. La información del contador de estudios de los analizadores, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el proveedor adjudicado y el jefe o encargado de servicio, así como su consecuente autorización del Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al formato **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**.
- La validación de los estudios procesados para pacientes deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y matrícula del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.
- La validación de los estudios procesados a las muestras provenientes de donaciones deberá corresponder a los donantes aceptados registrados en el Sistema de Información del Banco de Sangre.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El pago de facturas por la prestación del servicio de procedimientos realizados se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

a) Cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los procedimientos y estudios realizados a donantes y pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de

Información de Banco de Sangre ETIMS 5640-023-002, documento que será recopilado por el responsable o designado de cada área del banco de sangre.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del proveedor adjudicado. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

b) El número de procedimientos/estudios realizados por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para realizar la conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el que se detallarán individualmente estudios y procedimientos susceptibles de pago.

c) La conciliación de estudios realizados deberá ser realizada por el proveedor adjudicado a cada Partida en conjunto con los jefes o encargados de los servicios, a partir del día 26 del mes, y junto a los contadores de los analizadores, la información que provenga del Sistema de Información y las hojas de trabajo de los servicios, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión, el Director de la Unidad Médica y el proveedor adjudicado por Partida. El **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. El proveedor adjudicado acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor adjudicado del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

d) Para aquellos equipos que no tengan contador de estudios, a través de las hojas de trabajo diario y el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión determinarán la cuantificación de éstas, el nte adjudicado determinará por su parte los estudios efectivos realizados en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.

e) El proveedor adjudicado enviará vía correo electrónico, el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas y de Bolsas de Sangre Total Segura, la Conciliación de Pruebas Realizadas utilizando el **Anexo T11 "Reporte de Productividad Mensual para la CPSMA"**, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, a nombre del Titular de la

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, dirección electrónica: ctsi.bs@imss.gob.mx

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el proveedor adjudicado tendrá que considerar de las siguientes Normas Oficiales, según la partida correspondiente:

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. OMS
- **Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015**. Sistemas de gestión de calidad–Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad–Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DFO el 11 de mayo del 2010.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada en el DOF el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010,** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011,** Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud , publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014,** Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002,** Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

REQUISITOS QUE LOS PROVEEDORES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

Los proveedores deberán presentar como parte de su Propuesta Técnica, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, equipo complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), así como estar referenciados con clave CPIM y descripción del procedimiento ofertado:

PROPUESTA TÉCNICA, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando la siguiente documentación, como parte de la propuesta:

a. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa proveedora, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de banco de sangre.
b. Copia simple del Aviso de Funcionamiento del proveedor (o proveedores en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
c. Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o proveedores en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
d. Para los equipos solicitados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y sus respectivos bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
    1. Número de registro, prórroga o modificación (solo se deberá presentar el último registro vigente).
    2. Titular del registro.
    3. Nombre y domicilio del fabricante.
    4. Indicaciones de uso y/o descripción.
    5. Modelo(s).
    6. Fecha de emisión y de vencimiento.
    7. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

    En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:
    - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
    - Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

Para los casos de aquellos equipos descritos en el **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y sus respectivos bienes de consumo (reactivo, control y calibrador), en los que el proveedor advierta que, no requieren de Registro Sanitario, y no se encuentran en el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario", deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español, se les deberá acompañar su correspondiente traducción, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e. **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos",** debidamente referenciado con **Folletos, catálogos, fotografías, manuales,** entre otros documentos que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que los proveedores presenten anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** dicha documentación deberá estar completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español, se les deberá acompañar su correspondiente traducción, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".**

Se precisa que los proveedores deberán comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

f. **Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485** de cada equipo ofertado, en el idioma del país de origen, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español, se les deberá acompañar su correspondiente traducción, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme a Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"** e identificar lo siguiente:
   - Tipo y Número de Certificado.
   - Nombre y Dirección de la empresa.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de presentación de las propuestas técnicas.

   El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria.

g. Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes,** donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y en caso de estar escritos en un idioma distinto al español, se les deberá acompañar su correspondiente traducción, debidamente referenciados incluyendo **la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".**

h. **Escrito en formato libre** en hoja membretada del proveedor en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 7 (siete) años.

i. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten conforme a los **Anexos T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y T10.1 "Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles"**, mismo que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", Anexo T2.1 "Equipamiento" y Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".**

j. **Escrito,** por parte del proveedor en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos o estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (a excepción de los reactivos de Inmunohematología reactivos a base de células, cuya vigencia podrá ser menor a **un mes de caducidad**) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas

médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

k. **Anexo T8.1 Formato de carta relativo a la obligación del proveedor adjudicado**, de realizar los trabajos necesarios de adecuación de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

l. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del proveedor en el que **manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.**

m. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del proveedor en el que **manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.** Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el **Anexo TI1 "Checklist de Funcionalidad",** el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del proveedor.

n. Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos, formato ".zip" sin exceder de los 150 Megabytes, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.

o. Carta en formato libre, en hoja membretada del proveedor y debidamente firmada por el representante legal del proveedor, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES

NO APLICA

NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Reunión de Presentación y Coordinación.	Máximo al décimo día hábil, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA, EQUIPAMIENTO MÉDICO. El proveedor adjudicado deberá realizar la adecuación del área física con base a su **Proyecto de Instalación Global Especifica de los Equipos** y de la presentación del **Anexo T8 Constancia de visita a sitio**	En un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el anexo técnico)
EQUIPAMIENTO MÉDICO. El proveedor Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con los **ANEXO TÉCNICO** y deberá entregar el equipo médico ofertado en el **Anexo T10 "Resumen de equipos ofertados en la Propuesta Técnica"**	Dentro del plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la adjudicacion (de acuerdo con el anexo técnico)
BIENES DE CONSUMO. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el **ANEXO TÉCNICO**	Dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al anexo técnico)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El proveedor adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al **Jefe o Encargado o Encargado de Banco de Sangre** y al **Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica** el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo**."	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El proveedor adjudicado proporcionará el servicio tanto al equipo médico como al informático.	No aplica
MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de falla de los equipos, el proveedor Adjudicado deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Reponer dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en los equipos en un período de **30 días naturales** o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características, en un plazo menor **20 días hábiles** a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
CAPACITACIÓN PREVIA Capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el **ANEXO T7 "Programa de Capacitación".**	No aplica
CAPACITACIÓN CONTINUA Capacitación al personal del Instituto al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Centros de Colectas, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el **ANEXO T7 "Programa de Capacitación Técnica".**	En un plazo no mayor de **15 días hábiles** de haberse solicitado al proveedor adjudicado (de acuerdo con el anexo técnico)
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO El proveedor adjudicado inscribirá a todos los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas conforme al **Anexo Técnico** a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a la CPIM.	No aplica
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ADICIONAL El proveedor adjudicado deberá suministrar por lo a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas conforme al **Anexo Técnico:** - Programa de Control de Calidad Externo - Control de calidad del CNTS debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a la CPIM.	No aplica
ASISTENCIA TÉCNICA. El proveedor Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un	El cual debe implementarse dentro de los 30 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
número de folio correspondiente y se les de atención a los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas de los OOAD/UMAE comprendidas en el servicio que se pretende contratar. Utilizando el formato contenido en **Anexo Técnico**	
BIENES DE CONSUMO. Las entregas subsecuentes de bienes de consumo corresponderán a la cantidad promedio de procedimientos a realizar en 30 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el **Anexo Técnico, Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos" y ANEXO T6.1 "Bienes de Consumo".**	La entrega deberá realizarse los primeros 7 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio. (de acuerdo con el anexo técnico)
DESPERDICIOS. El proveedor adjudicado deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	En un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación. (de acuerdo con el anexo técnico)
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El proveedor adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 días naturales**. (de acuerdo con el anexo técnico)
ENTREGA DE RESULTADOS Deberá proporcionar los resultados una vez validados por los Bancos de Sangre concentradores, debiendo ser enviados por vía electrónica a la Unidad solicitante y a la base de datos central del Instituto.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 horas de su validación. (de acuerdo con el anexo técnico)
INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El proveedor adjudicado al Paquete 1 deberá instalar y poner en operación el sistema de información y los equipos periféricos de acuerdo con las especificaciones señaladas en la ETIMSS 5640-023-002. De acuerdo con el Anexo Técnico.	Dentro de los 30 días naturales siguiente al de la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El proveedor adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, en las instalaciones del Instituto.	No aplica
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Capacitación al personal del Instituto del servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, en el manejo del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al proveedor adjudicado. (de acuerdo con el anexo técnico)
ENVIO DE MENSAJERÍA HL7 El proveedor adjudicado al Paquete 1 deberá enviar la totalidad de los servicios prestados a la base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002 y sus Guías de Implementación.	En un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la prestación de servicio y/o validación de resultados. (de acuerdo con el anexo técnico)
El proveedor adjudicado al Paquete 1 deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas de la partida adjudicada, el sistema de información validado.	A más tardar al día natural 30 posterior a la notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
El proveedor adjudicado al Paquete 1 proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema de Información satisfactoriamente evaluado, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas en su contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. (de acuerdo al anexo técnico)
El proveedor adjudicado establecerá contacto con el(los) Administrador(es) del(los) contrato(s), a efecto de establecer la estrategia de dar cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico).

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalar un sistema gestor de turnos automatizado, para los Bancos de Sangre que obtienen más de 10,000 unidades de sangre al año.	Dentro de los 30 días naturales siguiente al de la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico)

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el **Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicio de Transfusión y el Coordinador Delegacional de Informática en OOAD**, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio.

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8, inciso e) de POBALINES):

Fórmula
PCA = %d x nda x vspa
Dónde:
Pca = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable.**

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el proveedor adjudicado no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones de las Unidades Médicas adjudicadas, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.	Dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado NO PONGA A PUESTA A PUNTO los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y	Por cada día natural plazo que no exceda los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Servicios de Transfusión de acuerdo al "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión".					
Cuando el proveedor Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 días de la demanda máxima mensual de procedimientos en Unidades Médicas.	Dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD	**Director de la unidad**	Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas los 365 días del año, donde se reportan las fallas a nivel	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD	**Director de la unidad**	Administrador de contrato

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
regional y/o local.					
Cuando el proveedor adjudicado no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD	**Director de la unidad**	Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado no proporcione la capacitación al personal del Instituto asignado al	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 días posteriores a la emisión	Hasta 10 días naturales.	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD	**Director de la unidad**	Administrador de contrato

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
servicio de Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.	y notificación del fallo.				
Cuando el proveedor adjudicado (a que le corresponda) no inscriba a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo y al Control de Calidad del CNTS.	Por cada día natural de atraso que exceda los 30 días naturales a partir de la fecha del fallo.	Hasta 10 días naturales	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato
El proveedor adjudicado al	Dentro de los 30 días	Hasta 10 días naturales	1.0% de la cantidad	**Director de la unidad**	Administrador de contrato

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Paquete 1 deberá presentar una herramienta para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión según sea el caso, y entregar una copia al administrador del contrato y la CTSMI.	naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.		establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD		
Cuando el proveedor adjudicado al Paquete 1 no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002 vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	**OOAD:** Coordinador Delegacional de Informática	Administrador de contrato

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el proveedor adjudicado al Paquete 1 no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD	**OOAD:** Coordinador Delegacional de Informática	**OOAD:** Administrador de contrato .
Cuando el proveedor adjudicado al Paquete 1 no proporcione la capacitación continua del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al proveedor adjudicado.	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	0.05% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular, notificar y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliándose por el **Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas, Director de las Unidades Médicas, Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicio de Transfusión y el Coordinador Delegacional de Informática en OOAD/ Encargado o Director Médico**. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, resultado de la conciliación realizada

entre el **ANEXO T9 "Reporte Mensual de procedimientos efectivos Realizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando el proveedor adjudicado no entregue el informe de calibración (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) al Jefe o Encargado del Servicio.	Plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente, conforme a lo establecido."	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	10% sobre el valor total de la factura mensual.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado no preste el mantenimiento preventivo de los Equipos con que se presta el servicio.	A más tardar en 7 días naturales contados después de la fecha señalada.	Hasta en una ocasión en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda los siete días naturales a la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo, sobre la facturación mensual.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado no realice el	En un plazo máximo a 48 horas, siguientes	Hasta un máximo de dos ocasiones	Por cada hora de atraso que exceda el	5% sobre el valor total de la	**Director de la unidad**	Administrador de contrato

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
mantenimiento correctivo de los Equipos con que se presta el servicio en caso de falla.	contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	en cada unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	nivel de servicio.	factura mensual.		
Cuando no lleve a cabo la sustitución de Equipo y periféricos derivado del mantenimiento correctivo.	Dentro de los 20 días posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato
Cuando no lleve a cabo la sustitución de Equipos y periféricos derivados al presentarse hasta 4 fallas en los equipos en un periodo de 12 meses.	Dentro de los 20 días posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	Hasta un máximo de 4 ocasiones en cada unidad médica por OOAD en un periodo de 12 meses, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado no proporcione la asistencia Técnica necesaria,	Dentro de las 24 horas, los 365 días del año a nivel nacional, contadas a partir de la notificación	Hasta un máximo de dos ocasiones por Unidad médica por OOAD por año	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
para el uso óptimo de los equipos, accesorios y periféricos en las Unidades Médicas del Instituto.	del reporte que el Instituto realice en la línea para la asistencia técnica, donde se asignará un número de folio correspondiente.	calendario, durante la vigencia del servicio.				
Cuando el proveedor adjudicado no proporcione los controles: negativo, positivo y positivo débil de serología o NAT.	Dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado no asegure la continuidad del servicio mediante el suministro de los reactivos y consumibles necesarios para reponer el inventario, conforme al	Dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Anexo (remisión de entrega).						
Cuando el proveedor adjudicado no presente el reporte del programa para la obtención y control de parámetros de eficiencia y calidad para seguimiento de metas obtenidos del sistema de información.	Dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes.	Hasta en una ocasión por unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato
Cuando el proveedor adjudicado no realice la entrega de información, de conformidad y en los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo con el Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados al CSI.	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	**Director de la unidad**	Administrador de contrato

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando el proveedor adjudicado al Partida 1 no proporcione la capacitación continua del sistema de información.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado al proveedor adjudicado	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	**OOAD:** Coordinador Delegacional de Informática	**OOAD:** Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.
Cuando el proveedor adjudicado al Paquete 1 no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24 horas de haberse otorgado el servicio o de la validación de resultados	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	5% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	**OOAD:** Coordinador Delegacional de Informática	**OOAD:** Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos.

Administrador del Contrato: *Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de Auxiliar y Reportar Incumplimientos.*

OOAD	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Director de la Unidad Médica Coordinador Delegacional de Informática Director de las Unidades Médicas Jefes o Encargados del Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusiones	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
El proveedor Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
TIPO DE GARANTÍA: DIVISIBLE

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
NO APLICA

9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No aplica.

10. SUPERVISIÓN
No se considera necesaria.

11. ANTICIPO

No aplica anticipo.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será por **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** por Procedimientos en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante del proveedor.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
b) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
c) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

El proveedor podrá solicitar al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, ultima párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al administrador del contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:
NO APLICA

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

No. ANEXO	Descripción
ANEXO T1	Requerimiento del SMI de BS
ANEXO T1.1	Catálogo de procedimientos de BS
ANEXO T2	Especificaciones Técnicas de Equipos
ANEXO T2.1	Equipamiento
ANEXO T2.2	Consideraciones para los procedimientos
ANEXO T3	Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión
ANEXO T3.1	Bancos de Sangre Concentradores
ANEXO T4	Cédula de Recepción de Equipos
ANEXO T4.1	Cédula de Puesta a Punto
ANEXO T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
ANEXO T5.1	Reporte del Estado que Guarda el Equipo
ANEXO T5.2	Reporte de Falla de los Equipos
ANEXO T6	Cédula Única de Control de Bienes de Consumo
ANEXO T6.1	Bienes de consumo
ANEXO T6.2	Devolución y Reposición de Bienes de Consumo
ANEXO T7	Programa de Capacitación
ANEXO T7.1	Registro del Personal que asiste a la Capacitación
ANEXO T7.2	Formato de Acreditación de la Capacitación
ANEXO T8	Constancia de Visita a Sitio
ANEXO T8.1	Formato de carta relativo a la obligación del proveedor adjudicado
ANEXO T9	Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados
ANEXO T9.1	Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable
ANEXO T9.2	Formato de Notificación de Deductivas
ANEXO T10	Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica
ANEXO T10.1	Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles
ANEXO T11	Reporte de Productividad Mensual para la CPSMA
ANEXO T12	Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo
ANEXO T13	Formato de Entrega de Instalaciones del proveedor adjudicado al Instituto al Término del Contrato
ANEXO TI1	Checklist de Funcionalidad
ANEXO TI2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
ANEXO TI3	Acuerdo de Confidencialidad

5 de Febrero 220 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora. C. P. 85500, Tel. (644) 413 91 50, Ext. 3611 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO TI4	*TI4 Designación de Contacto Responsable*
ANEXO TI5	*TI5 Designación de Sistema y Empresa Soporte*
ANEXO TI6	*TI6 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7*

Estas firmas forman parte del Términos y Condiciones del SMI de Banco de Sangre a partir de la asignación hasta el 31 de agosto del 2024

Firma de los responsables del proyecto.

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. Jesus Ernesto Garcia Valdez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXOS

Anexo TI

Requerimiento de Procedimientos del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora Ejercicio 2024

Partida	Clp	Tipo	Número	Localidad	Tipo Banco	Grupo	Nombre de Grupo	Clave procedimiento	Descripción	Precio Unitario	Mínimo	Maximo	Total (Sin IVA)	Total (con IVA)
1	27701001251	HGZ	1	Hermosillo	Banco de Sangre	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	1,331.00	630	1,500	1,999,500.00	2,319,420.00
1	27501001251	HGZ	3	Hermosillo	Banco de Sangre	2	Aferesis	50.01.002	Aferesis plaquetaria doble	4,715.00	8	20	94,300.00	109,388.00
1	27701002251	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	1,331.00	765	729	97,737.00	107,731.17
1	27501002251	HGZ	6	Nogales	Banco de Sangre	2	Aferesis	50.02.001	Aferesis plaquetaria doble	4,715.00	11	27	127,305.00	147,673.80
1	27501002251	HGZ	6	Nogales	Banco de Sangre	2	Aferesis	50.02.001	Aferesis plaquetaria doble	4,715.00	40	100	33,300.00	54,629.00
1	27501402251	HGSMI	12	Agua Prieta	Banco de Sangre	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	1,331.00	40	100	33,300.00	54,629.00
1	27501402251	HGSMI	12	Agua Prieta	Banco de Sangre	2	Aferesis	50.02.002	Aferesis plaquetaria doble	4,715.00	2	5	23,575.00	27,347.00
1	27501001251	HGZ	14	Hermosillo	Banco de Sangre	2	Aferesis	50.02.002	Aferesis plaquetaria doble	4,715.00	960	2,597	3,349,737.00	3,885,694.92

Consolidó
Lic. Javier Alemán Morales
Coord. Aux. Operativo Administrativo

Validó
Dr. Jesus Ernesto Garcia Valdez
Coord Prev y Atención a la Salud

Autorizo
Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Serv. de Prestaciones Médicas

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T1.1 Catálogo procedimientos de BS

Paquete	Grupo	Nombre de Grupo	clv_procedimiento	Descripción
1	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura
	2	Aféresis	50.02.001	Aféresis eritrocitaria (doble)
			50.02.002	Aféresis plaquetaria doble
			50.02.003	Linfocitoaféresis
	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada
			50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)
			50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)
			50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)
			50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)
			50.04.008	Anticuerpos antiplaquetas HLA y HPA
			50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual
			50.04.010	Prueba cruzada (manual)
			50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)
			50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)
			50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)
			50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG
			50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG
	6	Pruebas Pacientes	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias
			50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24
			50.06.003	Anticuerpos anti-VHC
			50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)
			50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)
			50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)
			50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)
			50.06.008	Neutralización para VHB
			50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)
			50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)
			50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB

Anexo T2
Especificaciones Técnicas de Equipos

CLAVE: 531.925.0386 NOMBRE: UNIDAD DE AFÉRESIS

LICITANTE:	MARCA:
LICITACIÓN:	MODELO:
PARTIDA(S):	
GRUPO(S):	FABRICANTE:
	HOJA DE

No	Solicitado
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a $1x10^6$ concentrados de glóbulos rojos, de granulocitos, de linfocitos células base, intercambio plasmático y linfoplasmático, procesamiento de médula ósea y células de tallo periféricas.
3	Control programable de velocidad y de separación.
4	Sistema de detección óptico y de seguridad para el disponente y el paciente.
5	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
7	CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. Contacto polarizado.
9	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
10	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 531.925.0394 NOMBRE: CITOFÉRESIS

LICITANTE:	MARCA:
LICITACIÓN:	MODELO:
PARTIDA(S):	
GRUPO(S):	FABRICANTE:
	HOJA DE

No	Solicitado
1	Equipo para procedimiento de citoféresis unipunción para recolección de plaquetas leucoreducido menor a 1 X 106 con opción a obtención de otros componentes sanguíneos.
2	Con sistema de detección óptico y de seguridad para el donador.
3	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
4	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. Contacto polarizado.
7	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
8	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE: 533.020.0360 NOMBRE: AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA

LICITANTE:	MARCA:
LICITACIÓN:	MODELO:
PARTIDA(S):	
GRUPO(S):	FABRICANTE:
	HOJA DE

No	Solicitado
1	Agitador de plaquetas con incubadora incluida.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

2	Manejo mínimo de 48 paquetes de concentrados plaquetarios. canasta dividida en 8 secciones para colocar 6 paquetes en cada una y posibilidad de ser removida			
	Capacidad para incubar de 4 a 6 anaqueles.			
3	Velocidad horizontal constante de 60 a 70 rpm			
4	Con incubadora de plaquetas controlado por microprocesador.			
5	Control de Temperatura Digital con rango de 20 a 24 grados centígrados.			
6	Con alarma audible y visual que indique puerta abierta y fallas de energía eléctrica.			
7	Compresor de acuerdo a la potencia del equipo.			
8	REFACCIONES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
9	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
10	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
11	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.			
	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.			
	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.814.0055
NOMBRE:
SELLADOR ELÉCTRICO

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.			
2	Operable manualmente.			
3	Soporte de goma que lo fijen en caso de requeridos.			
4	Pinza para sellar el tubo de plástico.			
5	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.			
6	Sellado automáticamente.			
7	Separación de segmentos sin uso de tijeras.			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.819.0988
NOMBRE:
ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
Equipo para pruebas hematológicas.				
1	Perfiles mínimos: rbc, hgb, hct, mcv, mchc, rdw y wbc, plaquetas. Porcentajes y valores absolutos de cuenta leucocitaria diferencial.			
2	Principio de medición: rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.			
3	Automático o semiautomático.			
4	Capacidad de análisis 60 pruebas por hora.			
5	Volumen de muestra no mayor a 350 microlitros, en tubo de recolección.			
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel.			
7	Monitor integrado o adicional.			
8	Impresora integrada o adicional.			
9	Control de calidad integrado.			
10	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.			
11	Capacidad del sistema con programación y almacenamiento de pruebas			

12	Con puerto de comunicación para interfase.
13	Módulo preanalítico para colocar racks con muestras
14	Con lector de código de barras.
15	Software en español.
16	Regulador de voltaje y batería de respaldo.
17	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
18	ACCESORIO: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
19	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
20	INSTALACIÓN: corriente eléctrica 120 V/60Hz.
21	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
22	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
SIN CLAVE
NOMBRE:
SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado
1	Mueble de funcionamiento electromecánico para posicionamiento del donante como terapia en caso de reacciones adversas, para ser operado por personal médico y de enfermería.
2	Con cubierta o forro de vinil, repelente a manchas de sangre y fácil limpieza con solución clorada y/o jabón.
3	Operación automática: con soporte acojinado, posicionable giratorio para descansar el brazo del donador.
4	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120-220 V/ 60-50 Hz.
7	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
8	Mantenimiento: Preventivo y correctivo por personal calificado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.769.0050
NOMBRE:
Balanza Recolectora y Agitador

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado
1	Instrumento automático para la medición del volumen de sangre extraído
2	Con capacidad de movimiento continuo oscilatorio, ondulatorio, orbital o en tres dimensiones que permita mezclar la sangre con el anticoagulante de la bolsa recolectora de sangre.
3	Con monitor de peso y capacidad de expresar la conversión de gramos en mililitros
4	Que al registrar el volumen de sangre programado obture la línea de llenado.
5	Charola integrada al sistema de movimiento para la colocación de la bolsa colectora.
6	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
7	ACCESORIO: las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y el modelo del equipo.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

8	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9	INSTALACIÓN: corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
10	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
11	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado. Deberá ser calibrado frecuentemente, al menos 2 veces por año y usando una pesa patrón con trazabilidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
535.701.2316
NOMBRE:
PINZA KELLY

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
1	Pinza Kelly, recta, con estrías transversales, longitud 14 cm.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
535.869.2409
NOMBRE:
TIJERA MAYO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
1	Tijera Mayo, recta, longitud de 230 mm

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.701.0077
NOMBRE:
PINZAS DE RODILLO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
1	Pinzas de acero inoxidable.
2	Con rodillos para comprimir el tubo de plástico de la Bolsa de Sangre.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
sin clave de CBI
NOMBRE:
BALANZA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
1	Balanza con dos platillos de acero inoxidable o porcelana, Uso: equilibrar peso de bolsas de sangre para centrifugado.
2	Capacidad de 0 a 2,500 g.
3	Análoga o digital
4	Detecte diferencia de peso entre dos objetos (bolsas de sangre total u otro componente de la sangre)
4	Precisión +/- 2 g (modificable)

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.224.0737
NOMBRE:
CENTRIFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	

No	Solicitado
1	Centrifuga de piso con gabinete refrigerada.
2	Sistema de control automático de temperatura con rango de +2 a -10 °C
3	Cabezal horizontal para 6 bolsas de plástico (dobles, tripas y cuádruples)
4	Camisas y cargadores; capacidad mínima total 3600ml
5	Velocidad mínima del rotol de 3,500 RPM
6	RCF de la centrífuga de 7000 a 7400 G
7	Tacómetro, reloj electrónico, freno eléctrico
8	Sistema de refrigeración libre de CFC
9	Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la centrifugación
10	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
11	ACCESORIOS: las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y el modelo del equipo.
12	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13	INSTALACIÓN: corriente eléctrica 120-220 V/60 Hz.
14	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
15	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

HOJA DE

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.342.1351
NOMBRE:
EXTRACTOR DE PLASMA

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S):
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

No	Solicitado
1	Extractor automatizado o Semiautomatizado de plasma, para fraccionar la sangre en sus componentes.
2	Prensa hidráulica, neumática o eléctrica con sensor colorimétrico que regule el flujo de los componentes sanguíneos.
3	Con pinzas automáticas para control del flujo de salida.
4	Con o sin centrífuga.
5	Con o sin sellado.
6	Sistema de bolsas múltiples compatibles.
7	ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
10	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 a 440V/60 Hz.
11	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.342.1476
NOMBRE:
EQUIPO DE CONEXIÓN ESTÉRIL

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA(S):
GRUPO(S): FABRICANTE:
HOJA DE

No	Solicitado
1	Equipo eléctrico para conectar en condiciones estériles las líneas plásticas de las bolsas de recolección de sangre y sus componentes, en condiciones húmedas o secas.
2	Útil para unir líneas plásticas entre 2.9 a 3.1 como diametro interior y de 3.9 a 4.5 mm de diámetro exterior.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

3	Refacciones: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
4	Accesorios: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo con la Bolsa de Sangre
5	Consumibles: tarjetas electrónicas, dispensadoras de conexiones o navajas selladoras de cobre para corte y uniones estériles de tubo plástico. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
7	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
8	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.224.0553
NOMBRE:
CENTRIFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE

LICITANTE:	MARCA:
LICITACIÓN:	MODELO:
PARTIDA(S):	
GRUPO(S):	FABRICANTE:
	HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Opera desde microtubos hasta tubos de 50 ml.			
2	Con rotor basculante de 4 X 250 ml.			
3	Paquete de adaptadores con tapa de seguridad biológica para usarse con el rotor basculante -Para tubos 13 X 100 mm o equivalente a 10 ml. -Para tubos12 X 75 mm o equivalente a 5 ml. -Para tubos de 18x 100mm			
4	Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto.			
5	Cabezal intercambiable			
6	Tacómetro y control de velocidad variable hasta 4900 r.p.m.			
7	Reloj con rango de tiempo de 0 a 60 minutos o mayor			
8	Con posición en detenido, freno y seguro electrodinámico que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactive cuando falla la corriente eléctrica.			
9	Sistema de paro en caso de imbalance			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.819.0613
NOMBRE:
EQUIPO PARA INMUNOENSAYO

LICITANTE:	MARCA:
LICITACIÓN:	MODELO:
PARTIDA(S):	
GRUPO(S):	FABRICANTE:
	HOJA DE

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
	Sistema para análisis inmunológico. Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA Quimioluminiscencia, o Electroluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:			
1	Capacidad de programar y de realizar de manera simultánea los siguientes parámetros: 1.1. Pruebas de detección de anticuerpos contra los virus de hepatitis C. 1.2. Prueba de anticuerpos de inmunodeficiencia humana 1 y 2 y antígeno p24 combo (en un solo reactivo) 1.3. La determinación del antígeno de superficie de la hepatitis B			
2	2. Las siguientes determinaciones se podrán realizar en forma simultánea o en otro equipo: 2.1. Determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum 2.2. Determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi			
3	En ninguna prueba deberá realizarse dilución de la muestra en forma pre-analítica (por separado).			
4	Reactivos, controles y calibradores. Listos para usarse (sin preparación por el usuario).			
5	Capacidad de análisis entre el rango de 60 a 600 pruebas efectivas por hora o por corrida dependiendo de la productividad del banco de sangre.			
6	Muestras en tubo primario, copa, copilla o cartucho.			

7	Control de temperatura.
8	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.
9	Calibración automática.
10	Control de calidad integrado.
11	Puerto de comunicación para interfase.
12	Software en español.
13	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales.
14	Regulador de voltaje.
15	Batería de respaldo.
16	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
17	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
18	CONSMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
19	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
20	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
21	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.342.1484
NOMBRE:
EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGIA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado	No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti eritrocitos, anti globulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.			
2	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: 2.1. Identificación de muestras y reactivos 2.2. Homogenización de eritrocitos y reactivos 2.3. Dilución y dispensado de muestras y reactivos 2.4. Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba 2.5. Centrifugación automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas 2.6. Lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas 2.7. Interpretación Automática de los resultados.			
3	Capacidad analítica para detectar aloanticuerpos y autoanticuerpos: inmunoglobulinas tipo IgG e inmunoglobulina tipo IgM e inmunoglobulina con rango de temperatura de reacción amplio			
4	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.			
5	Capacidad de interfasarse.			
6	Código de barras para muestras y reactivos.			
7	Control de calidad integrado.			
8	Consumibles: Tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas, para pruebas inmunohematológicas. Diluyentes para tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Soluciones concentradas o no concentradas de lavado. Células en suspensión 0.8%. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
9	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
10	ACCESORIOS: Computadora compatible con software gráfico en español, en ambiente Windows con interface bidireccional para conectarse a computadora central. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.			
11	Batería de respaldo y regulador de acuerdo a marca y modelo del equipo.			

12	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
13	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
14	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
633.342.1492
NOMBRE:
EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGIA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
1	Equipo semi automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti eritrocitos, anti globulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
2	Equipo semi automatizado que consta de 3 módulos: 2.1. Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos 2.2. Lector automático externo de tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.3. Centrifuga de tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
3	Capacidad analítica para detectar alcanticuerpos y autoanticuerpos; inmunoglobulinas tipo IgG e inmunoglobulina tipo IgM e inmunoglobulina con rango de temperatura de reacción amplio
4	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.
5	Capacidad de interfasarse.
6	Código de barras para muestras y reactivos.
7	Control de calidad integrado.
8	Consumibles: Tarjetas de gel, tarjetas o Cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas y diluyentes. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9	Refacciones: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
10	Accesorios: computadora compatible con software gráfico en español en ambiente Windows con interface bidireccional para conectarse a computadora central. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
11	Batería de respaldo y regulador de acuerdo a la marca y modelo del equipo.
12	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
13	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
14	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
633.342.1500
NOMBRE:
EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
1	Equipo manuel para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anticritrocitos, Antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
2	Sistema compuesto por centrifuga automática e incubadora con temperatura controlada para tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas.
3	Capacidad analítica para detectar alcenticuerpos y autoanticuerpos; inmunoglobulinas tipo IgG e inmunoglobulina tipo IgM e inmunoglobulina con rango de temperatura de reacción amplio

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

4	CONSUMIBLES: Tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas y diluyentes. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	ACCESORIOS: Batería de respaldo y regulador. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
7	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
8	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
9	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.020.0048
NOMBRE:
Agitador Eléctrico de Plataforma

No	Solicitado
1	Agita placas serológicas, gradillas, matraces, etc.
2	Agitador eléctrico de plataforma, en forma rotatoria.
3	Con velocidad de 10 a 250 rpm.
4	Control de tiempo de 0 a 60 minutos, operación continua intermitente.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.571.0272
NOMBRE:
LAVADORA DE MICROPLACAS

No	Solicitado
1	Lavadora automática de microplacas de mínimo de 12 pozos. Uso clínico o especial.
2	Tablero programable digital.
3	Interfase por puerto paralelo.
4	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
7	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
8	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
9	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.578.0044
NOMBRE:
LECTOR DE MICROPLACAS

No	Solicitado
1	Lector automático o semiautomático para lectura de microplacas, de mínimo 12 pozos.
2	Almacenamiento de curvas standard.
3	Transformación de fórmulas.
4	Longitud de onda de mínimo 340 nm y opciones U.V.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

5	Interfase por puerto paralelo.
4	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
7	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
8	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
9	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

CLAVE:
533.342.1468
NOMBRE:
EQUIPO PARA DETERMINAR ÁCIDOS NUCLEICOS

No	Solicitado	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos en muestras biológicas		
2	Reacción en Cadena de la Polimerasa y/o Amplificación selectiva de ácidos nucleicos.		
3	Analitos o estudios a determinar: Para la detección de ARN del HIV-1, ARN del HCV y ADN del VHB.		
4	En un solo tubo, prueba individual.		
5	Rango de lectura de longitud de onda De acuerdo al modelo y marca del Equipo.		
6	Velocidad de tiempo de lectura: (de acuerdo al volumen de muestras).		
7	CAPACIDAD DE DETECCION DE COPIAS POR ML y/o IU/ml conforme a las especificaciones de la OMS: - Para HIV 1 o dHIV en 100 c/ml o 200 y 60 IU/mL. - Para dHCV 100 c/ml o 100, 30 y 10 IU/mL		
8	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestra: mínimo 1000 microlitros.		
9	Controles y calibradores incluidos : si		
10	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y model del equipo.		
11	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y model del equipo.		
12	CONSUMIBLES: Tubo para la toma de muestra de acuerdo a la marca y modelo del equipo y a las necesidades de las unidades médicas.		
13	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO: Corriente eléctrica 120 o 220 V/60 Hz.		
14	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación		
15	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

CLAVE:
533.787.0086
NOMBRE:
REFRIGERADOR VERTICAL PARA BANCO DE SANGRE

No	Solicitado	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura entre 4 a 8 grados centígrados.		
2	Panel de temperatura digital.		
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.		
4	Registrador circular externo de la temperatura para 7 días.		

5	Capacidad mínima 23 pies cúbicos
6	Mínimo con 4 gavetas
7	Almacenaje mínimo de 280 bolsas de 450 ml.
8	Circulación reforzada a través de un difusor de flujo transversal o su equivalente.
9	Refrigerador libre de CFC.
10	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.
11	Aislamiento de alto grado mediante espuma presurizada.
12	Alarma audible y visual cuando el sensor de la temperatura no funcione correctamente.
13	Alarma en caso de puerta abierta.
14	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
15	CONSMIBLES: Papel gráfico y puntas de pluma. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
16	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
17	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
18	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.255.0010
NOMBRE:
CONGELADOR VERTICAL

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado
1	Equipo que permite preservar muestras biológicas a temperatura de 0 a menos 30°C.
2	Descripción
3	Con capacidad mínim ade 32 litros cúbicos
4	Exterior de acero impregnado de fosfato con acabado horneado o Acero pintado
5	Rango de temperatura de -25 o inferior
	Interior recubierto de pintura epóxica, resina o acero antibacteriano
6	Cuatro entrepaños como mínimo.
7	Descongelamiento manual y automático
8	Compresores de acuerdo a la potencia del equipo.
9	Registro diario/semanal automático de la temperatura con rango de -30 a +15 °C
10	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.
11	Interiores recubierto de pintura epóxica de alto impacto.
12	REFACCIONES: las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
13	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica de 120V/60Hz.
14	OPERACIÓN: por personal especializado de acuerdo al manual de operación.
15	MANTENIMIENTO: preventivo y correctivo por personal calificado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.255.0200
NOMBRE:
CONGELADOR RÁPIDO DE PLASMA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado
1	Equipo automático fijo para congelar bolsas de plasma de diferentes volúmenes.
2	Capacidad para congelar 12, 21 y hasta 44 bolsas de 350 ml.
3	Capaz de admitir la congelación instantánea de varias cargas (sin descongelación inmediata).
4	Tiempo de congelación de 30 a 80 min.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

5	Temperatura pre configurada de -30°C la cual debe de ser alcanzada en 20 min.
6	Panel de control con pantalla que permita visualizar los valores de temperatura.
7	Sensor o sonda de bolsa y el tiempo de congelación.
8	Registro de las curvas de temperatura mediante gráficas, las curvas de temperatura deben mostrar la siguiente información: a) Temperatura de placas inferior y superior b) Fecha y hora reales c) Temperatura de sensor o sonda d) Congelación, descongelación y modo de ahorro
9	Botones de cierre y botón de apertura de puerta para emergencia
10	Alarma remota.Sistema de alarmas audible y visual para cambios de temperatura o fin del ciclo.
11	Interface.
12	Condensador enfriado por aire.
13	Descongelación por gas caliente en un tiempo no mayor a 10 minutos.
14	Sistema de refrigeración de potencia adecuada, con opción de ahorro de energía después de un proceso de congelamiento.
15	Construcción exterior de acero inoxidable.
16	Compresor de potencia adecuada.
17	Libre de refrigerantes HCFC y CFC.
18	REFACCIONES: charola de acero inoxidable para bolsas que sean compatibles con los equipos. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
19	ACCESORIOS: a) Bolsa de 500 ml termométrica con sensor b) Lector de código de barras o escáner para el registro del proceso de congelación. Las unidades médicas los selecionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
20	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica120 V/60 Hz.
21	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
22	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

CLAVE:
533.119.0040
NOMBRE:
BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS

No	Solicitado
1	Dispositivo integrado para la descongelación de plasma seco y portátil permite fundir y descongelar plasma fresco congelado de manera rápida, uniforme y precisa
2	Cámaras individuales o dobles de funcionamiento independiente
3	Con escanar o lector de código de barras.
4	alertas visuales y de audio le permiten conocer el estado de descongelación de cada cámara
5	La pantalla táctil que indique la temperatura del plasma para cada cámara durante todo el ciclo de descongelación
6	registro de datos de descongelación de hasta 2000 descongelaciones
7	REFACCIONES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
8	ACCESORIOS: Las unidades médicas los selecionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
9	CONSUMIBLES: Las unidades médicas los selecionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.Utiliza la barrera anticontaminación desechable
10	Instalación: corriente eléctrica 120 v/60 Hz.
11	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
12	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

LICITANTE:	MARCA:
LICITACIÓN:	MODELO:
PARTIDA(S):	
GRUPO(S):	FABRICANTE:
	HOJA DE

CLAVE:
533.159.0132
NOMBRE:
CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL

No	Solicitado
1	Equipo para manipular muestras biológicas, bajo una atmosfera microbiológicamente controlada.
2	Gabinete de Seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.
3	De Acero inoxidable.
4	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.
5	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.
6	Llave para toma de oxigeno.
7	Rejillas de protección para filtro absoluto.
8	Medidas mínimas de 90 x 80 x 224 cm (ancho, fondo y altura).
9	Luz fluorescente en la zona de trabajo.
10	Base integrada al cuerpo del equipo.
11	Control de encendido de luces.
12	Motor de ½ HP.
13	REFACCIONES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
14	CONSUMIBLES: Filtros absolutos con eficiencia de 99.99%. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de equipo.
15	OPERACIÓN: por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
16	INSTALACIÓN corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
17	MANTENIMIENTO: preventivo y correctivo por personal calificado, de acuerdo a NOM 253.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

LICITANTE:	MARCA:
LICITACIÓN:	MODELO:
PARTIDA(S):	
GRUPO(S):	FABRICANTE:
	HOJA DE

CLAVE:
SIN CLAVE
NOMBRE:
Equipo Automatizado para Procesar Tiras de Nitrocelulosa

No	Solicitado
1	Equipo automatizado para procesar tiras de nitrocelulosa.
2	Con panel de control frontal programable.
3	Con capacidad de almacenamiento de hasta 10 protocolos.
4	Con capacidad de procesamiento de hasta 20 tiras de nitrocelulosa.
5	Después de la adición manual de las muestras incuba, lave y realiza la adición de reactivos de acuerdo al protocolo programado con alarma auditiva al finalizar las pruebas.
6	ACCESORIOS: Las unidades médicas los selaccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
7	CONSMIBLES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
8	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
9	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60Hz.
10	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
11	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:

LICITANTE: MARCA:

533.731.0162
NOMBRE:
Potenciómetro Digital

No	Solicitado
1	Aparato eléctrico empleado para determinar electroquímicamente concentraciones de iones hidrógeno en soluciones líquidas, viscosas o semisólidas.
2	Rango de pH de 0 a 14, ± 0.1 unidades.
3	De 0 a 1,999 milivoltios con escala expandida en dos unidades de pH
4	Pantalla LCD digital con cuatro cifras y punto desplazable
5	Botones de calibración de tecto para pH y milivoltios
6	Compensación automática de -5°C a +105°C
7	Rango de temperatura de 0 a 100°C
8	Humedad de 0 a 90%
9	Electrodos de combinación para medición de pH en volúmenes de 5 ml. en adelante.
10	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
11	ACCESORIOS: Batería de respaldo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
12	CONSUMIBLES: Electrodo de combinación. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
14	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
15	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
SIN CLAVE
NOMBRE:
BALANZA DIGITAL

No	Solicitado
1	Balanza digital, con plato de acero inoxidable
2	Capacidad de 0 a 2,250 g o mayor.
3	Con sensores de peso; celdas de carga.
4	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
6	CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
7	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120V/60Hz.
8	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
9	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.819.0571
NOMBRE:
SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO

No	Solicitado
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.
2	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.
3	Gabinete de temperatura constante de 35°C +/- 1.5°C

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

4	Celdillas de incubación y cilindros de reflactancia e indicador fotométrico en cada una.
5	Lector de código de barras.
6	Puerto de comunicación para interfase.
7	Software en español.
8	Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales.
9	Regulador de voltaje y batería de respaldo.
10	Capacidad de almacenamiento de información.
11	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
12	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13	CONSUMIBLES: as unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
14	INSTALACIÓN: Corriente electrica 120 V/60 Hz. Contacto polarizado con tierra real.
15	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
16	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
SIN CLAVE
NOMBRE:
EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA LIBRE

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA(S): _____
GRUPO(S): _____ FABRICANTE: _____
HOJA DE

No	Solicitado
1	Fotómetro portátil para determinar cifras de hemoglobina Libre en plasma, suero, soluciones acuosas o eritrocitos guardados o acumulados.
2	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
3	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
4	CONSUMIBLES: Microcubetas, Baterías, Transformadores de corriente alterna. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
5	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120V/60 Hz.
6	OPERACIÓN: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
7	MANTENIMIENTO: Preventivo y correctivo por personal calificado.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.036.0768
NOMBRE:
ANALIZADOR DE COAGULACIÓN

LICITANTE: _____
LICITACIÓN: _____
PARTIDA(S): _____
GRUPO(S): _____

No	Solicitado
1	Equipo automatizado o semiautomatizado controlado por microprocesador para el analisis del tiempo de coagulación sanguínea.
2	Capacidad de procesamiento de muestras para: Tiempo de protrombina, Tiempo parcial de tromboplastina, Fibrinógeno, Factor VIII coagulante y Factor de von Willebrand.
3	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecanica o dispersión de luz.
4	Canales de medición independientes.
5	Sistema de incubación para muestras y reactivos.
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copita.
7	Programa de control de calidad integrado.
8	Capacidad para programar muestras urgentes: opcional.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

9	Lector de código de barras.
10	Monitor e impresoras integrados o adicionales.
11	REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
12	ACCESORIOS: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
13	CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
14	INSTALACIÓN: Corriente eléctrica 120V/60 Hz.
15	OPERACIÓN: por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
16	MANTENIMIENTO: preventivo y correctivo por personal calificado.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.778.0034
NOMBRE:
REFRACTÓMETRO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
1	Refractómetro de mano, tipo Goldberg.
2	Temperatura compensada.
3	Sellado con doble escala: una para medir densidad de la orina entre 1,000 y 1,035, otra para la concentración de orina y otra para la concentración de proteínas en plasma de 2.5 a 15 g/dL.
4	Base iluminada.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.224.0133
NOMBRE:
CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
1	Dos velocidades para separación en lavado automático, de acuerdo a marca y modelo.
2	Velocidad de llenado y decantación automática: de acuerdo a marca y modelo.
3	Capacidad mínima para 10 tubos de 12 x 750 y 130 x 100 mm.
4	Digital
5	Señal audible y luminosa en el panel para avisar la terminación del ciclo
6	Reloj eléctrico hasta 5 minutos para ciclos de 3 minutos.
7	Freno eléctrico.
8	Interruptor de tapa con cerrado de seguridad.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CLAVE:
533.224.0026
NOMBRE:
CENTRIFUGA MANUAL DE MESA

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA(S):			
GRUPO(S):		FABRICANTE:	
		HOJA DE	

No	Solicitado
1	Fuerza centrífuga relativa máxima de 1000G.
2	Control de tiempo de 3 a 6 min.
3	Freno.
4	Con una o dos velocidades.
5	Puerta con interruptor de seguridad.
6	Rotores angulares.
7	127 V-60 Hz.

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	Folio de referencia

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

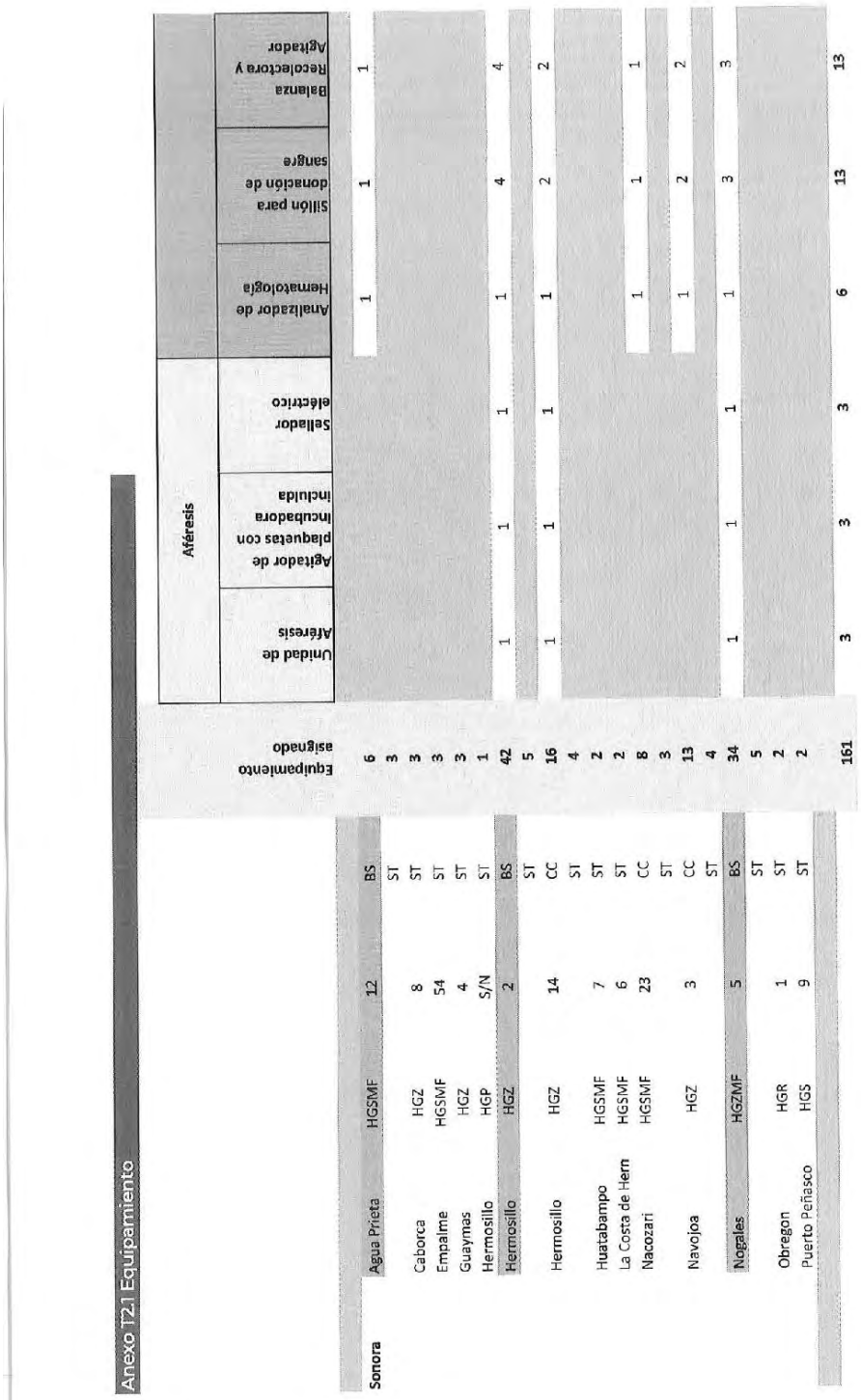

Anexo T2.1 Equipamiento

Sonora					Equipamiento asignado	Aféresis						
						Unidad de Aféresis	Agitador de plaquetas con incubadora incluida	Sellador eléctrico	Analizador de Hematología	Silla para donación de sangre	Balanza Recolectora y Agitador	
	Agua Prieta	HGSMF	12	BS	6	1	1	1	1	1	1	13
				ST	3							
	Caborca	HGZ	8	ST	3							
	Empalme	HGSMF	54	ST	3							
	Guaymas	HGZ	4	ST	3							
	Hermosillo	HGP	S/N	ST	1							
	Hermosillo	HGZ	2	BS	42	1	1	1	1	4	4	
				ST	5							
	Hermosillo	HGZ	14	CC	16	1	1	1	1	2	2	
				ST	4							
	Huatabampo	HGSMF	7	ST	2							
	La Costa de Herm	HGSMF	6	ST	2							
	Nacozari	HGSMF	23	CC	8				1	1	1	
				ST	3							
	Navojoa	HGZ	3	CC	13				1	2	2	
				ST	4							
	Nogales	HGZMF	5	BS	34	1	1	1	1	3	3	
				ST	5							
	Obregon	HGR	1	ST	2							
	Puerto Peñasco	HGS	9	ST	2							
					161	3	3	3	6	13	13	

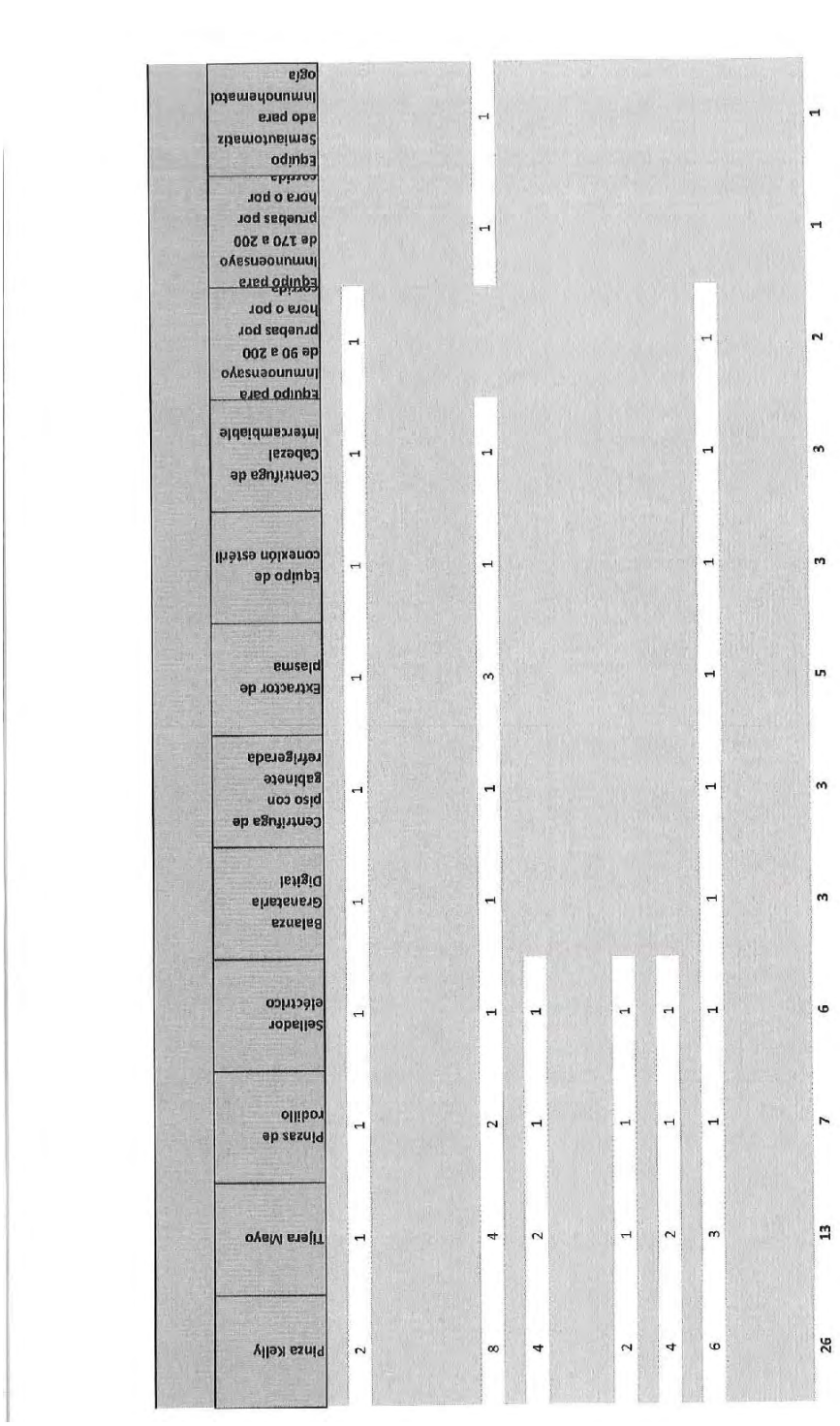
Pinza Kelly
Tijera Mayo
Pinzas de rodillo
Sellador eléctrico
Balanza Granatara Digital
Centrifuga de piso con gabinete refrigerada
Extractor de plasma
equipo de conexión estéril
Centrifuga de Cabezal Intercambiable
equipo para Inmunoensayo de 90 a 200 pruebas por hora o por
equipo para Inmunoensayo de 170 a 200 pruebas por hora o por
Semiautomatizado para Inmunohematología

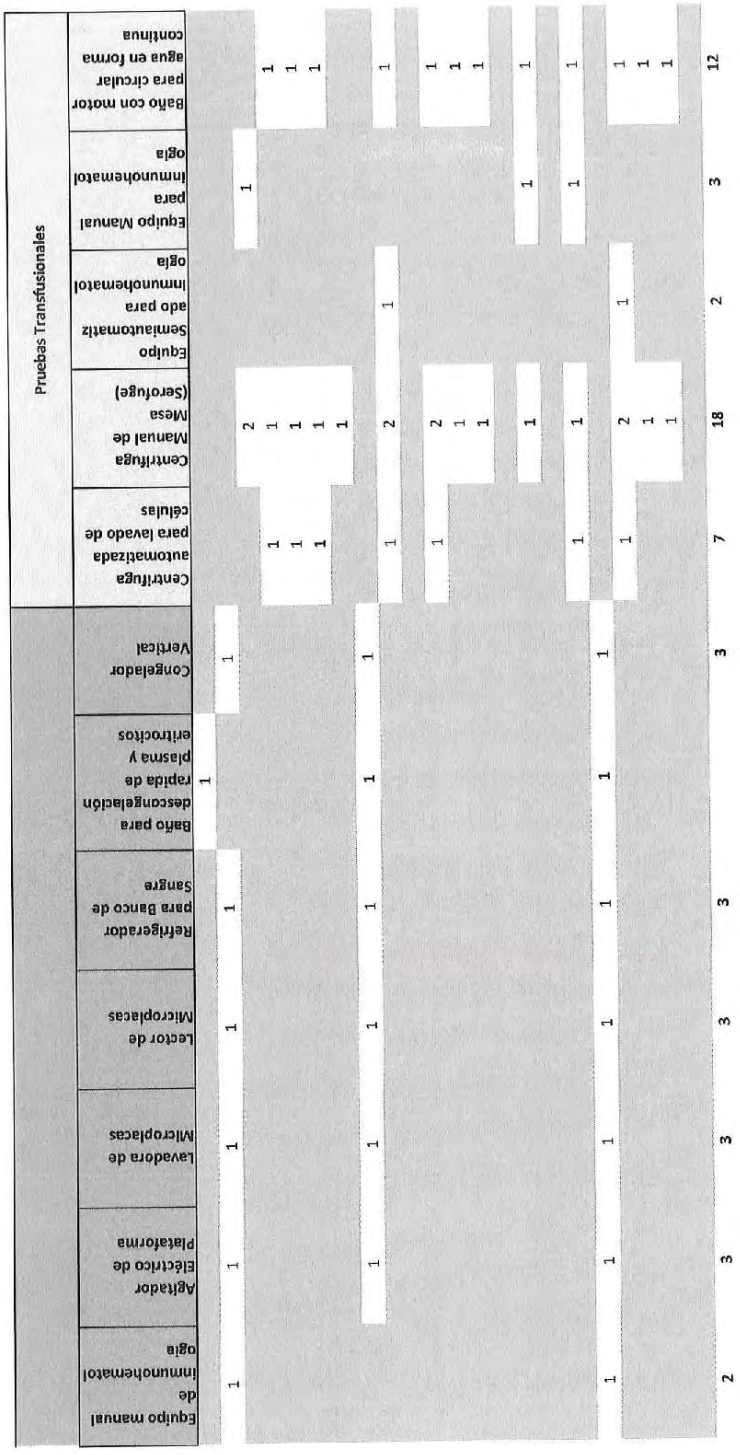
Pruebas Transfusionales
Equipo manual de inmunohematología
Agitador Eléctrico de Plataforma
Lavadora de Microplacas
Lector de Microplacas
Refrigerador para Banco de Sangre
Baño para descongelación rapida de plasma y eritrocitos
Congelador Vertical
Centrifuga automatizada para lavado de células
Centrifuga Manual de Mesa (Serofuge)
Equipo Semiautomatizado para inmunohematología
Equipo Manual para inmunohematología
Baño con motor para circular agua en forma continua

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T2.2 Consideraciones para los Procedimientos

Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis
(para Licitante adjudicado al Paquete 1).

Rubro	Porcentaje	Sangre Total	Aféresis
Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación	100%	SI	SI
Citometría hemática (merma 40%, predonantes rechazados)	100%	SI	SI
Bolsa cuádruple Top & bottom (4% de merma permitido)	100%	SI	N/A
Bolsa cuádruple con filtro integrado para leucorreducir	20 %	SI	N/A
Equipo de Aféresis (3% de merma permitido)	100%	N/A	SI
Bolsas de transferencia de 150 ml, 300 ml y para fracciones pediátricas	20%	SI	N/A
Grupo sanguíneo ABO y Rh (prueba directa e inversa). Técnicas Manual o Automatizada de acuerdo a la productividad de cada Banco de Sangre	100%	SI	SI
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	Todos los donantes con antecedentes de aloinmunización	SI	SI
Serología. VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, VHC, Chagas y Sífilis. Quimioluminiscencia.	100%	SI	SI
Prueba serología para brucela, paludismo y anti core del VHB en zonas endémicas	La totalidad de las unidades obtenidas en zonas consideradas como endémicas	SI	SI
Control de calidad hemocomponentes (plasma): FVIII coagulante	Cada tres meses, mínimo diez unidades	SI	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado) : FVIII coagulante y Factor de von Willebrand	Cada dos meses, mezcla de seis unidades durante el primer mes de almacenamiento y mezcla de seis unidades durante el último mes de vigencia.	SI	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado) : Fibrinógeno	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	SI	N/A
Control de calidad hemocomponentes: Cuenta plaquetaria (plasma), leucocitaria (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria, plasma) y eritrocitos (plasma), hemoglobina y hematocrito (concentrado eritrocitario).	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI
Control de calidad hemocomponentes: Cuenta plaquetaria (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria), leucocitaria (concentrado plaquetario, aféresis	Cada mes, 1% o diez unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI

plaquetaria)			
Indicadores de temperatura de 6°C y 10°C irreversible, permite monitorear la temperatura de las bolsas de sangre para determinar si la sangre o los productos hemoderivados han alcanzado o superado la temperatura indicada, con el fin de cumplir con los requisitos de manipulación de sangre con base a la NOM 253-SSA1-2012. debe contar con procedimiento de validación y estar aprobado por alguna asociación internacional sin fines de lucro involucrada en el campo de la medicina transfusional	100%	SI	SI Aféresis eritrocitaria (doble)
Control de calidad hemocomponentes: pH (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI
Control de calidad hemocomponentes: Proteínas Totales (plasma)	Mínimo 10 unidades al mes	SI	N/A
Control de calidad hemocomponentes: Hemoglobina libre (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria)	Mínimo cuatro unidades al mes	SI	N/A
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras (concentrado eritrocitario)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	SI	N/A
Control Microbiológico hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y hongos (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 5% o veinte unidades al mes, lo que sea mayor	SI	SI
Cultivos microbiológicos control a los gabinetes de bioseguridad (Campana de flujo laminar vertical)	100%	SI	SI
Sistema Informático (insumos etiquetas plásticas, tóner y papelería)	100%	SI	SI

N/A= no aplica

Las pruebas serológicas deberán atender los requisitos establecidos en la NOM-253-SSA1-2012 en su apartado número 9.

Para el caso de la determinación de Chagas podrá ofertarse por metodología Quimioluminiscencia o ELISA y el proveedor deberá ofrecer las alternativas necesarias para cumplir con el algoritmo diagnóstico para su confirmación siguiendo las recomendaciones de la OMS.

El licitante adjudicado del Paquete 1 deber considerar: ultracongelador, refrigerador y congelador para hemocomponentes, refrigerador y/o congelador vertical para reactivos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Médica y a su requerimiento, factores que serán analizados en coordinación con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para el licitante adjudicado al Paquete 1)

NOMBRE GENÉRICO
Equipo Automatizado para procesar Tiras de Nitrocelulosa (Western blot/ Inmuno blot)
Lavadora y lector de microplacas*
Centrifuga de cabezal intercambiable
Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de inmunodeficiencia humana tipos 1 y 2.
Prueba confirmatoria para detección de antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización.
Core, Anticuerpos vs Core de Hepatitis B
Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de "inmunoblot" recombinante.
Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti- Trypanosoma Cruzi, técnica distinta a la del tamizaje.
Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema Pallidum por aglutinación.
Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA. °°

* Se deberá asignar este equipo en el caso de que el equipo de inmunoensayo no realice todas las pruebas requeridas.

°° Técnica de hemaglutinación, antígeno constituido por cepa 99s de B. abortus (0.45%), inactivación de IgM mediante el empleo de 2-mercaptoetanol. Tiempo de duración de 24 horas. kit que contiene un frasco con 5.0 ml de antígeno, un frasco con 5.5 ml de 2-mercaptoetanol, y placa de 96 pozos. Para las muestras solicitadas.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INMUNOMEHATOLOGÍA (GRUPO SANCUÍNEO Y PRUEBAS TRANSFUSIONALES)
(para el licitante adjudicado al Paquete 1)

NOMBRE GENÉRICO
Inmunohematología Equipo Automatizado
Crupos sanguíneo del predonante y pacientes Automatizada
Grupo sanguíneo técnica Manual
Centrifuga de mesa para pruebas de inmunohematología (8 o 12 tubos)
Centrifuga automatizada para lavado de células. (En pruebas manuales)

PERFIL PRUEBAS (TRANSFUSIONALES) INMUNOHEMATOLÓGICAS
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para grupos sanguíneos ABO (directa e inversa) y Rh.
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para prueba de compatibilidad sanguínea.
Pruebas por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales para rastreo e identificación de anticuerpos irregulares, incluyendo glóbulos rojos humanos de grupo O en suspensión de 2-4% para su determinación de fenotipo eritrocitarios fuera del sistema ABO.
Prueba de detección de antiglobulina humana; utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas o pruebas manuales

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CONTROL DE CALIDAD DE HEMOCOMPONENTES
(para el licitante adjudicado al Paquete 1)

CONTROL DE CALIDAD HEMOCOMPONENTES - COAGULACIÓN

NOMBRE GENÉRICO
Equipo analizador de Coagulación
Baño maría
Fibrinógeno
Factor VIIIc
Factor de von Willebrand

CONTROL DE CALIDAD HEMOCOMPONENTES - MICROBIOLOGÍA

NOMBRE GENÉRICO
Sistema automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano
Hemocultivos aerobios, anaerobios, hongos y levaduras

CONTROL DE CALIDAD HEMOCOMPONENTES - HEMOGLOBINA LIBRE

NOMBRE GENÉRICO
Equipo para determinación de hemoglobina libre
Microcentrifuga
Hemoglobina libre

AFÉRESIS, INCLUYE EQUIPO E INSUMOS (para el licitante adjudicado al Paquete 1)

1. AFÉRESIS

UNIDAD DE AFÉRESIS
Equipos para procedimiento de aféresis terapéutica y recolección celular. Con opción a los siguientes programas: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x106, concentrados de glóbulos rojos, de granulocitos, de linfocitos células base, intercambio plasmático y linfoplasmático, procesamiento de médula ósea y de células tallo periféricas. Con control programable de velocidad y de separación, sistemas de detección óptico y de seguridad para el disponente y el paciente.
Sillón de donación.
Agitador de plaqueta con incubadora incluida.
Sellador dieléctrico
CITOAFERESIS, UNIDAD DE
Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas
Equipo para procedimiento de citoaféresis unipunción para recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1 X 106 con opción a obtención de otros componentes sanguíneos.
Con sistema de detección óptico y de seguridad para el donador.
Consumibles: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
Accesorios: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
Refacciones: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
Instalación: 120 V/60Hz.
Operación: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
Mantenimiento: Preventivo y correctivo por personal calificado.
Sillón de donación.
Agitador de plaqueta con incubadora incluida.
Sellador dieléctrico (opcional)

Membrete del Proveedor

Anexo T4 Cédula de Recepción de Equipos

Partida _____

Región _____

OOAD / UMAE _____

Unidad Médica _____

Proveedor _____

No. de Contrato _____

Fecha del Fallo _____

Fecha de inicio y término de la vigencia del contrato _____

Información

1. Remisión de Entrega No. _____
2. Fecha de recepción del (los) equipo(s) a entera satisfacción del jefe de Servicio (Día/Mes/Año) _____
3. Nombre del equipo (conforme al Anexo T2) _____
4. Marca[1] _____
5. Modelo _____
6. Procedimientos que se realizan en el equipo _____

[1] Las características y especificaciones técnicas de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a las bases, en la propuesta técnica del licitante, aceptadas durante el proceso de evaluación o sometidas a mejora tecnológica.

Observación:

En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o estos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o no se encuentre dentro de lo solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes, se levantará un acta informativa, donde se describa detalladamente la situación que motiva la no recepción por parte del Instituto.

_____
Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

_____
Nombre y Firma
Administrador del contrato

_____
Nombre y Firma
Jefe de activo fijo

_____
Nombre y Firma
Representante del Proveedor

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo T4.1 Cédula de puesta a punto

Partida _____
Región _____
OOAD / UMAE _____
Unidad Médica _____
Proveedor _____
No. de Contrato _____
Fecha del Fallo _____
Fecha de inicio y término de la vigencia del contrato _____
Nombre del Equipo (Conforme al Anexo T2) _____

A. Entrega de Área Física

1. Fecha en que el licitante adjudicado recibe por parte del Instituto el área Física Asignada (Día/Mes/Año) _____
2. Identificación de los Servicios con los que cuenta el área asignada:
   - Toma de Agua SI ( ) NO ( )
   - Toma Eléctrica SI ( ) NO ( )
   - Conexión para Interfaz SI ( ) NO ( )
3. Se entrega espacio físico asignado para guarda y custodia de los bienes de consumo: SI ( ) NO ( )
4. Comentarios / Observaciones _____

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

B. Adecuación de Área Física

1. ¿Cumplió con las adecuaciones al área para el correcto funcionamiento de los equipos y estar a punto?
   SI ( ) NO ( ) NO REQUIERE ( )
   *En caso de ser afirmativo deberá de presentar documento de soporte (Acta Administrativa) de entrega de las adecuaciones de área física
2. En caso afirmativo, ¿en qué fecha concluyó la adecuación? (Día/Mes/Año) _____
3. Número de días que excede el nivel de servicio si este es su caso: _____
4. Comentarios / Observaciones _____

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

C. Entrega e Instalación de Equipos, Periféricos y Accesorios

1. Remisión de Entrega No. _____
2. Fecha de recepción del equipo, a entera satisfacción del Jefe o Encargado del Servicio (Día/Mes/Año) _____
3. Número de días que excede el nivel de servicio si este es su caso: _____

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

4. Marca
5. Modelo
6. Paquete de Procedimientos o Estudios que realiza el Equipo

[1]Las características y especificaciones técnicas de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a las bases, en la propuesta técnica del licitante, aceptadas durante el proceso de evaluación o sometidas a mejora tecnológica.

7. Número de Serie:
8. Clave de cuadro Básico Institucional "En caso de contar con una":

I. De la Recepción de Equipo	SI	NO
¿Se Instaló empacado de origen?		
¿Se instaló por personal técnico especializado?		
¿Incluye accesorios y/o periféricos?		
¿Se calibró el equipo? (en caso de NO requerir, anotar NA)		
¿Se reciben manuales de operación en idioma español?		
¿El equipo trasmite datos al sistema de Información?		

NOTA: En caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato, o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o no se encuentre dentro de los solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes, se levantará un acta informativa, donde se describa detalladamente la situación que motiva la no recepción por parte del Instituto.

9. Comentarios / Observaciones

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

D. Bienes de consumo	SI	NO
¿Se reciben nuevo y en óptimas condiciones?		
¿Existe compatibilidad de bienes de consumo por marca y modelo?		
¿La primer dotación corresponde a 45 días?		
¿Corresponde la vigencia de los reactivos de al menos de 6 meses?		
¿Se entregaron antes del inicio de la operación?		

1. Fecha de recepción de los reactivos y bienes de consumo a entera satisfacción del Instituto (Día/Mes/Año)
2. Número de días que excede el nivel de servicio si este es su caso:
3. Comentarios / Observaciones

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

E. Capacitación para el Personal del Instituto	SI	NO
¿Se recibió la capacitación del equipo? Anexo T7.1		

El proveedor adjudicado otorgará la capacitación al personal que sea designado por el Instituto en las unidades médicas,

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

dentro de la jornada laboral del trabajo, por lo que se requiere un Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la capacitación" por cada capacitación.

1. Fecha de la última capacitación otorgada a entera satisfacción del Instituto (Día/Mes/Año) _____
2. Número de días que excede el nivel de servicio si este es su caso: _____
3. Comentarios / Observaciones _____

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

F. Sistema de Información

	SI	NO
¿Se instaló correctamente el Sistema de Información?		
¿Envía correctamente los mensajes HL7?		

1. Comentarios / Observaciones _____

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

G. Puesta a Punto

	SI	NO
Una vez verificado y validado por el Jefe del Servicio ¿El equipo se encuentra puesto a punto?		

1. Fecha de Puesta a Punto (Día/Mes/Año): _____
2. Fecha Límite de la Puesta a Punto (Día/Mes/Año): _____
3. Días de Incumplimiento (en caso de presentarse): _____
4. Comentarios / Observaciones _____

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

Observación:

Nota: Es obligatorio formalizar el presente anexo y el administrador del contrato deberá reportarlo en la página de la CPIM, en el seguimiento de implementación del SMI, dentro de los 30 días naturales después de haber iniciado el servicio.

Membrete del Proveedor

Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

Partida _____

Región _____

OOAD / UMAE _____

Unidad Médica _____

Proveedor _____

No. de Contrato _____

Fecha del Fallo _____

Fecha de inicio y término de la vigencia del contrato _____

Paquete	Marca	Modelo	Periodo de realización del Trabajo de Mantenimiento Preventivo		
			Periodo	Mes	Año

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo T5.1 Reporte del Estado que Guarda el Equipo

Proveedor _____

Especificar el Tipo de Mantenimiento

1. Preventivo o Correctivo _____
2. Dia / Mes / Año _____
3. No. de Contrato _____
4. Folio: _____
5. Fecha y Hora del Reporte _____

A. Estado

1. Partida _____
2. OOAD/Unidad Médica _____
3. Equipo _____
4. Marca _____
5. Modelo _____
6. No. de Serie _____
7. Ubicado en la Sección _____
8. Nombre del Ingeniero _____

Requerimiento	Al Instalar	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo
Calificación de Instalación	**X		
Calificación de la operación	X		
Calificación del analizador	X	*	*

9. Equipo Funcionando? SI / No

*Se realizará cuando aplique la viabilidad de acuerdo con el manual del Analizador.
** De acuerdo con la Guía sobre la calificación de Equipos de Instrumentos Analíticos / CENAM / noviembre 2004.

B. Trabajos realizados

1. Detalle del trabajo realizado _____

2. Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas, refacciones u otros: _____

Si el equipo fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben firmar de conformidad

3. Fecha (Dia / Mes / Año): _____
4. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: _____

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo T5.2 Reporte de Falla de los Equipos

Partida _____
Región _____
OOAD / UMAE _____
Unidad Médica _____
Proveedor _____

A. Reporte

1. Persona que recibe el reporte de incidencia _____
2. No. de Folio Asignado _____
3. Fecha y hora del Reporte _____

B. Equipo Reportado

1. No. de Serie _____
2. Modelo _____
3. Ubicación _____
4. Descripción de la Falla _____
5. Fecha de Atención de la Incidencia _____
6. Fecha de Cierre de la Incidencia _____
7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: _____

_____
Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

_____
Nombre y Firma
Representante del Proveedor

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo T6 Cédula Única de Control de Bienes de Consumo

Partida
Región
OOAD / UMAE
Unidad Médica

Número de Contrato:		Fecha Día:	Mes:	Año:	
		Entrega Correspondiente a Mes:		Año:	
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Para ser llenado por el Jefe o Encargado del Servicio			
Fecha de Recepción a conformidad:	¿El reaprovisionamiento cubre 45 días de Inventario en la primer entrega y 30 en las posteriores?	¿Excedió el nivel de Servicio Estipulado?	Número de días que excedió el Nivel de Servicio

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma
Representante del Proveedor

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXO T6.1 Bienes de Consumo		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO
TOMA DE MUESTRA	060.066.0773	Antiséptico y germicida. Alcohol desnaturalizado recipiente con 20 litros.
	060.904.0100	Algodón. Torundas. Envase con 500 g.
	080.025.0136	Adaptador para agujas. Toma múltiple. Bolsa con 10 piezas.
	080.025.0128	Aguja para toma y recolección de sangre, sencilla y/o múltiple, estériles, desechables. 22G. x 38 mm. Caja con 100 piezas.
	080.025.0367	Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
	080.909.6498	Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
	080.909.6506	Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
	080.881.5151	Juego de reactivos para determinación en equipo automatizado de glóbulos rojos, hematocrito, hemoglobina, concentración media de hemoglobina, concentración corpuscular media de hemoglobina, volumen globular medio, número de leucocitos con cuenta diferencial en número y porcentaje. TATC.
	SIN CLAVE	Control de nivel bajo, medio y alto. De acuerdo a fabricante de equipo y reactivos.
	SIN CLAVE	Microcubeta para la determinación de hemoglobina y lanceta para punción
	SIN CLAVE	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% p/v en alcohol isopropílico al 70% con tinta naranja o rosa o incoloro. En spray o presentación individual.
	080.098.0211	Bolsas para fraccionar sangre. CUÁDRUPLE: contiene una bolsa primaria de 450-500 ml con 63 a 70 ml de solución anticoagulante CPD, conectada a un tubo colector integral con aguja de 15 o 16 G y a un sistema secundario formado por tres bolsas, una bolsa vacía de 350-400 ml, otra vacía de 400-450 ml para almacenar plaquetas por 5 días y una más de 450 ml conteniendo 100 ml de solución aditiva que proporcione como mínimo 42 días de vigencia al concentrado eritrocitario; compatible con sistemas de reducción de leucocitos en 1 o más logaritmos. Unidad o envase colectivo.
	080.098.0112	Para fraccionar sangre o plasma en volúmenes pequeños. Cinco bolsas de 100 ml vacías, unidas a un tetón para conexión con la bolsa de sangre o plasma.** (Este tipo de equipo puede ser substituido por la bolsa cuádruple con satélite de 150 ml).

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Hospitalaria
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXO T6.1

Bienes de Consumo

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO
SANGRE TOTAL	080.098.0252	Bolsas cuádruple para recolectar sangre total leucorreducida: Contiene una bolsa primaria para obtener 450 ± 45 ml de sangre total con 63 ml de solución CPD, tubo colector con aguja de 15 o 16 G, protector de aguja, con sistema de seguridad para toma de muestra, filtro integrado para leucorreducir una unidad de sangre total consistentemente inferior a 5×10^5, tres bolsas secundarias unidas a la primaria, con códigos de identificación, una de las bolsas secundarias con 100 ml de solución aditiva que proporcione como mínimo 42 días de vigencia al concentrado eritrocitario. Unidad o envase colectivo.
	080.655.0018	Navajas selladoras de cobre. Para corte y unión estéril de tubos de plástico. Desechables. Accesorio del conector de tubos. Caja con 69 piezas.
	080.835.0607	Anti A. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0102	Anti AB. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0615	Anti B. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0110	Anti Rh (D) albuminoso. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.4014	Control Rh - Hr. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.909.0525	Tubo de ensaye, vidrio refractario sin labio, en dimensión de: 12 x 75 mm
	379.871.0459	Tarjeta o micro placa para la determinación de antígenos del sistema A, B, AB, D, CTL, A1, B y determinación del grupo sérico. Tarjeta con 6-8 micro pozos o micro placa. RTC.
	080.081.5300	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS: para pruebas de inmunohematología, por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Juego. RTC.
	080.070.1328	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas panel A. Frascos con 2 a 5 ml. cada uno. Juego con 11 frascos. RTC.
	080.081.1390	Prueba inmunoenzimática para detección, en suero y plasma de anticuerpos contra el Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH) tipos 1 y 2 con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.081.4048	Prueba inmunoenzimática para la detección de anticuerpos del Virus de la Hepatitis C (anti VHC) en suero o plasma. Por medio de antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.081.0285	Prueba inmunoenzimática para la detección en suero y plasma de antígeno de superficie (antígeno Australia) del Virus de la Hepatitis tipo B (HBs-Ag). Incluye controles y reactivos. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXO T6.1 Bienes de Consumo		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO
	080.074.1993	Prueba para la detección, en suero o plasma de anticuerpos contra el Treponema pallidum. Por el método de quimioluminiscencia con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Estuche para mínimo 96 pruebas. RTC.
	080.784.7538	Trypanosoma cruzi. Reactivo ELISA para detección de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi en suero ocplasma, mediante el uso de antígenos recombinantes o purificados. Incluye controles. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.829.0167	Prueba inmunoenzimática para detección en suero y plasma, de anticuerpos contra antígeno "CORE" del Virus de la Hepatitis tipo B, con HBcAg recombinante o péptidos sintéticos. Incluye: controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
CONTROL DE CALIDAD DE COMPONENTES SANGUINEOS	080.783.4676	Reactivos para determinación de factor VIII. Frasco con 1 ml. RTC.
	SIN CLAVE	Fibrinógeno.
	SIN CLAVE	Factor de Von Willebrand.
	SIN CLAVE	Microcubeta para la determinación de Hemoglobina Libre.
AFÉRESIS	SIN CLAVE	Equipo para colección de doble concentrado eritrocitario y plasma con filtro de leucorreducción.
	080.365.0027	Equipo desechable para plaquetaféresis con viabilidad de 5 días.
	060.345.1451	Para leucoféresis, estéril y desechable. Equipo.
	080.835.0607	Anti A. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0102	Anti AB. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0615	Anti B. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.835.0110	Anti Rh (D) albuminoso. Antisuero para tipificar la sangre, de origen monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.4014	Control Rh - Hr. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.0236	Lectina anti A1 (fitoaglutinina A1). Para determinación de grupo A1. Frasco de 2 ml. RTC.
	080.081.0244	Lectina anti H (fitoaglutinina). Frasco con 2 ml. RTC.
	080.909.0525	Tubo de ensaye, vidrio refractario sin labio, en dimensión de: 12 x 75 mm
	SIN CLAVE	Pipeta Pasteur de 9 mm
	SIN CLAVE	Bulbo para pipeta Pasteur.
	SIN CLAVE	Pizeta de 250 ml y/o 500ml
	SIN CLAVE	Solución Salina isotónica al 0.9%
	379.871.0459	Tarjeta o micro placa para la determinación de antígenos del sistema A, B, AB, D, CTL, A1, B y determinación del grupo sérico. Tarjeta con 6-8 micro pozos o micro placa. RTC.
	SIN CLAVE	Solución de baja fuerza iónica para preparar soluciones de eritrocitos que se utilizan con técnicas en gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. RTC.
	080.081.5300	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS: para pruebas de Inmunohematología, por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassettes de perlas de vidrio y/o microplacas. Juego. RTC.
	080.783.4668	Células tipadas A1, A2 ,B y O. Frasco con 5 ml. Por grupo sanguíneo. RTC.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXO T6.1

Bienes de Consumo

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO
PRUEBAS TRANSFUSIONALES	080.081.0368	Antiglobulina humana. Para la prueba de Coombs. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.725.4487	Albúmina bovina, polimerizada para pruebas en tubo o lámina en medio albuminoso para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados. Frasco con 10 ml. RTC.
	080.081.0574	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS: Anti Cellano. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0186	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS: Anti Diego a. Frasco con 2 ml. RTC.
	080.081.0525	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti Duffy-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.835.6927	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti-Duffy b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC
	080.081.0533	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti Kell. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.2158	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti Kidd-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.835.6885	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti Kidd-b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.2612	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTGENOS. Kpa (Penny a). Frasco con 2 ml. RTC.
	080.835.6893	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Kpb (Penny b). Frasco con 2 ml. RTC.
	080.081.0517	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti Lewis-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.835.6919	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti-Lewis b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0475	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti M. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0483	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti N. Frasco con 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0228	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti P. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0491	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Anti S. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXO T6.1

Bienes de Consumo

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO
	080.081.0509	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTÍGENOS. Antisueros para tipificar la sangre. Anti s. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0202	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh ´ (anti - c). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.835.0136	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh ´ (anti - e). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.835.0128	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh ´ (anti-C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.081.0467	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS. Anti-rh ´ (anti - E) Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.
	080.610.2893	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Tarjetas para búsqueda de anticuerpos irregulares. Juego. RTC.
	080.784.3438	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. "Panel A" células inmunotipificadas, para identificar y clasificar anticuerpos irregulares. Juego. RTC.
	080.784.7793	Equipo para elusión ácida de IgG de los glóbulos rojos que permita la realización de fenotipo del eritrocito posteluido sin desnaturalizar el anticuerpo. Equipo para mínimo 20 pruebas.
	080.070.1328	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas panel A. Frascos con 2 a 5 ml. cada uno. Juego con 11 frascos. RTC.
	080.070.1336	Glóbulos rojos con características antigénicas conocidas panel A. Frascos con 2-5 ml. Juego con 11 frascos. RTC.
	080.354.0137	Bromelasa. Seis frascos de 2 ml. RTC.
	080.610.2885	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Tarjetas para compatibilidad sanguínea. Juego. RTC.
	080.784.7801	Equipo para la determinación de anticuerpos antiplaquetas HLA y antígenos específicos plaquetarios. Equipo para mínimo 5 pruebas.
	080.784.0772	Coombs monoespecífico de tipo C3d. Frasco con 3 ml. RTC.
	080.784.0756	Coombs monoespecífico de tipo IgG. Frasco con 10 ml. RTC.
PRUEBAS DE PACIENTES	080.074.1993	Prueba para la detección, en suero o plasma de anticuerpos contra el Treponema pallidum. Por el método de quimioluminiscencia con antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Estuche para mínimo 96 pruebas. RTC.
	080.784.7538	Trypanosoma cruzi. Reactivo ELISA para detección de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi en suero ocplasma, mediante el uso de antígenos recombinantes o purificados. Incluye controles. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.
	080.074.1456	Antígeno teñido con Rosa de Bengala, aglutinación en placa para diagnóstico de Brucelosis. Frasco con 5 ml. RTC.
	080.783.2654	Prueba de comprobación para anticuerpos VIH. Western Blot (inmunoelectrotransferencia). Para mínimo 18 pruebas. RTC.
	080.081.1036	Hepatitis B virus. Determinación por técnica inmunoenzimática de prueba confirmatoria de la presencia del antígeno de superficie. Para mínimo 25 pruebas. RTC.
	SIN CLAVE	Prueba confirmatoria de sífilis por método de inmuno hemaglutinación (TPHA)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

|Anexo T6.2 Devolución y Reposición de Bienes de Consumo

Partida:	REGIÓN:			Fecha		
OOAD :				Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:				No. de Contrato:		

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No: _____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No: _____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Descripción detallada de los defectos encontrados:

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Servicio

NOMBRE Y FIRMA
Representante del Proveedor

Membrete del Proveedor

Anexo T7 Programa de Capacitación

Partida _____
Región _____
OOAD _____
Unidad Médica _____
Proveedor _____
No. de Contrato _____

A. Carta Programática

Fecha	Hora	Equipo para el cual se otorga capacitación	Tema

_____
Nombre y Firma
Representante del Proveedor

Membrete del Proveedor

Anexo T7.1

Formato para registro del Personal que asiste a la Capacitación

Partida _____
Región _____
OOAD _____
Unidad Médica _____
Proveedor _____
No. de Contrato _____
Remisión de Entrega de Equipo No. _____
Marca y Modelo del Equipo _____
Tema: _____
Fecha y Hora _____

A. Control de Asistencia

Nombre	Matrícula	Categoría	Turno	Firma

Nombre y Firma
Capacitador

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T7.2 Formato de Acreditación de la Capacitación

Partida _____
Región _____
OOAD _____
Unidad Médica _____
Proveedor _____
No. de Contrato _____
Fecha de la Acreditación de la Capacitación _____
Nombre del Equipo (Conforme al Anexo T2) _____
Clave _____
Marca _____
Modelo _____

A. Por medio de este documento se acredita que los siguientes usuarios:

Nombre del Usuario	Matrícula	Categoría	Turno

Acreditaron a entera satisfacción del Jefe o responsable del Servicio, la capacitación correspondiente al uso y cuidados del equipo mencionado en el primer apartado del documento. Asimismo se confirma que dicha capacitación, estuvo de acuerdo con los temas estipulados en el programa de capacitación correspondiente a dicho equipo y que es el siguiente:

B. Capacitación

1. Objetivo de la capacitación _____
2. Temario tratado de acuerdo con el programa de capacitación _____
3. Tiempo de duración _____
4. Comentarios / Observaciones _____

_____ Nombre y Firma Responsable de la capacitación

_____ Nombre y Firma Jefe o Encargado del Servicio

Nota

Se deberán adjuntar las listas de asistencia a las pláticas de capacitación, así como las evaluaciones de los usuarios que acreditaron los conocimientos del curso.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo T8 Constancia de Visita a Sitio

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2024 y de acuerdo al procedimiento de contratación número xxx emitido a través de CompraNet y el Resumen de Convocatoria a la Licitación, para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, se realizó la Visita a Sitio de la Unidad Médica _____ en el OOAD _____ en la cual se identificaron las siguientes necesidades:

Matriz de Necesidades del Departamento del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión

ÁREA	EQUIPOS NECESARIOS (TIPO Y CANTIDAD)	DIMENSIÓN ÁREA FÍSICA	NÚMERO DE USUARIOS	ESTACIONES DE TRABAJO	INTERFAZ A SISTEMA DE INFORMACIÓN	PERIFÉRICOS NECESARIOS	ACCESORIOS	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	NOTAS ADICIONALES

Calle Durango No.291, col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 7300, Ext. 14020 www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO

El licitante se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicios de Trasnfusiones, equipos complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Por lo que no habiendo otro asunto que hacer constar se cierra la presente manifestando entre las partes que la Visita a Sitio se realizó con el fin de que el licitante tuviera conocimiento de los espacios físicos, de la cantidad de personal y de las necesidades específicas de los Servicios de Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicios de Transfusiones, a fin de que, con base a lo anterior y a la operación de los equipos que ofertará, determine y considere las Adaptaciones Ambientales, Equipos complementarios, Periféricos, Instalaciones, Capacitación, Accesorios, Sistema de Información y Estaciones de Trabajo requeridos para la operación de sus equipos y en general la correcta prestación del servicio convocado.

El licitante es el responsable de identificar las necesidades de los Servicios de Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicios de Transfusiones, mismo que deberá incluir en su propuesta los equipos, accesorios, refacciones, estaciones de trabajo, interfaz, muebles, periféricos e insumos necesarios e indispensables para la realización de los procedimientos que se contratarán dentro del Servicio Médico Integral solicitado y, en su caso, la adecuación del espacio físico para los mismos, lo que será exigible como parte de las obligaciones del contrato que se formalice con el Instituto.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicios de Transfusiones, se permitirá que el **Anexo T8 (T OCHO)**, pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Servicio

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
Representante del Licitante

ANEXO T8.1

Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

Ciudad de México, a __ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo T9 Reporte Mensual de Procedimientos y Estudios Realizados Susceptibles de Pago

Partida
Región
OOAD
Unidad Médica
Proveedor
No. de Contrato
Vigencia del contrato
Información del _____ al _____ del mes de _____ del 2024.

Ejemplo:

Clave CPIM	Procedimiento / Estudio	Número de Procedimientos / Estudios Realizados	Precio Unitario (Sin I.V.A.)	Importe sin I.V.A.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe o Encargado del Servicio

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
Representante del Proveedor

Calle Durango No.291, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57261700, Ext. 14520 www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo T9.1 Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable

Partida _____
Región _____
OOAD _____
Unidad Médica _____
Información correspondiente al mes de: _____
No. de Contrato _____

Mediante el presente documento se notifica de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de Banco de Sangre / Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión ha identificado el incumplimiento siguiente:

Unidad de Medida	Pena Aplicable %	Comentario / Observación	Documento de Soporte

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: se deben anexar los documentos de soporte.

Nombre y Firma
Administrador del Contrato

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo T9.2 Formato de Notificación de Deductivas

Partida _____
Región _____
OOAD _____
Unidad Médica _____
Información correspondiente al mes de: _____
No. de Contrato _____

Mediante el presente documento se notifica de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de Banco de Sangre / Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión ha identificado el incumplimiento siguiente:

Unidad de Medida	Deducción %	Comentario / Observación	Documento de Soporte

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: se deben anexar los documentos de soporte.

Nombre y Firma
Administrador del Contrato

Nombre y Firma
Jefe o Encargado del Servicio

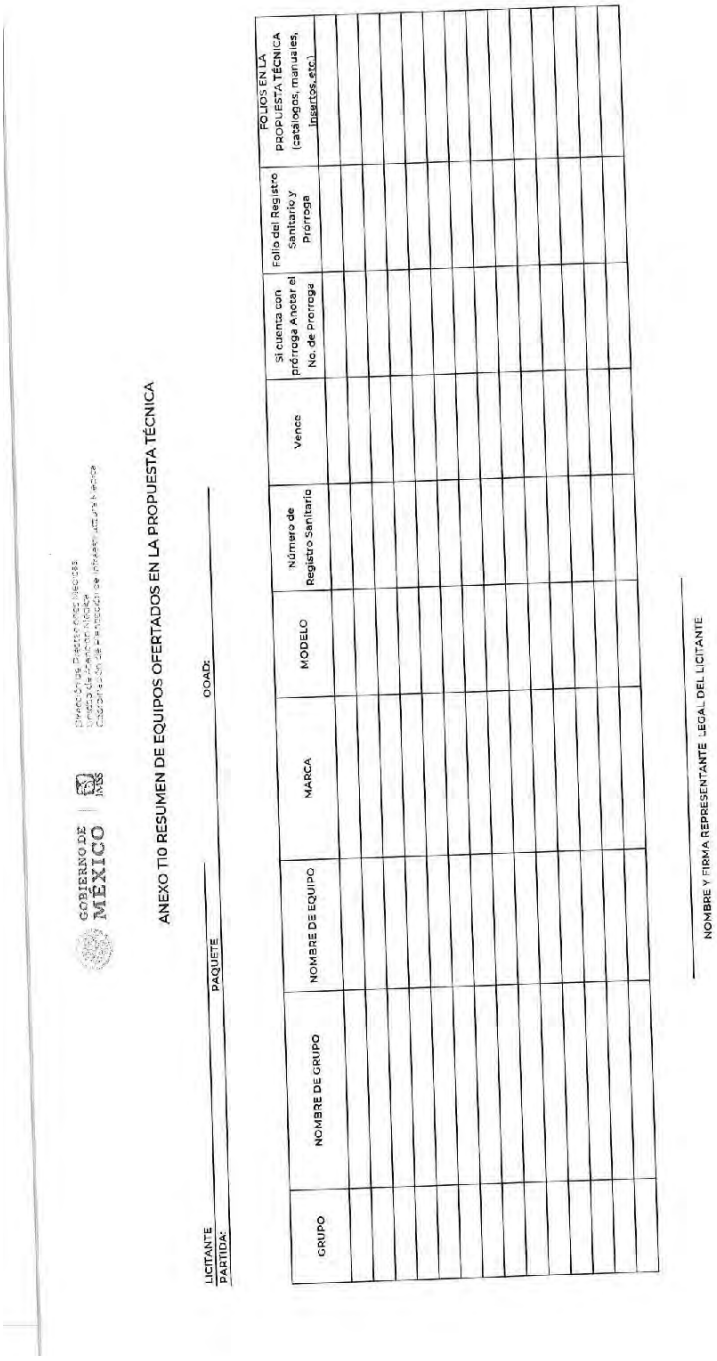

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO TI0 RESUMEN DE EQUIPOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

LICITANTE _____ PAQUETE _____ OOAD: _____

PARTIDA: _____

GRUPO	NOMBRE DE GRUPO	NOMBRE DE EQUIPO	MARCA	MODELO	Número de Registro Sanitario	Vence	Si cuenta con prórroga Anotar el No. de Prórroga	Folio del Registro Sanitario y Prórroga	FOLIOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA (catalogos, manuales, insertos, etc)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

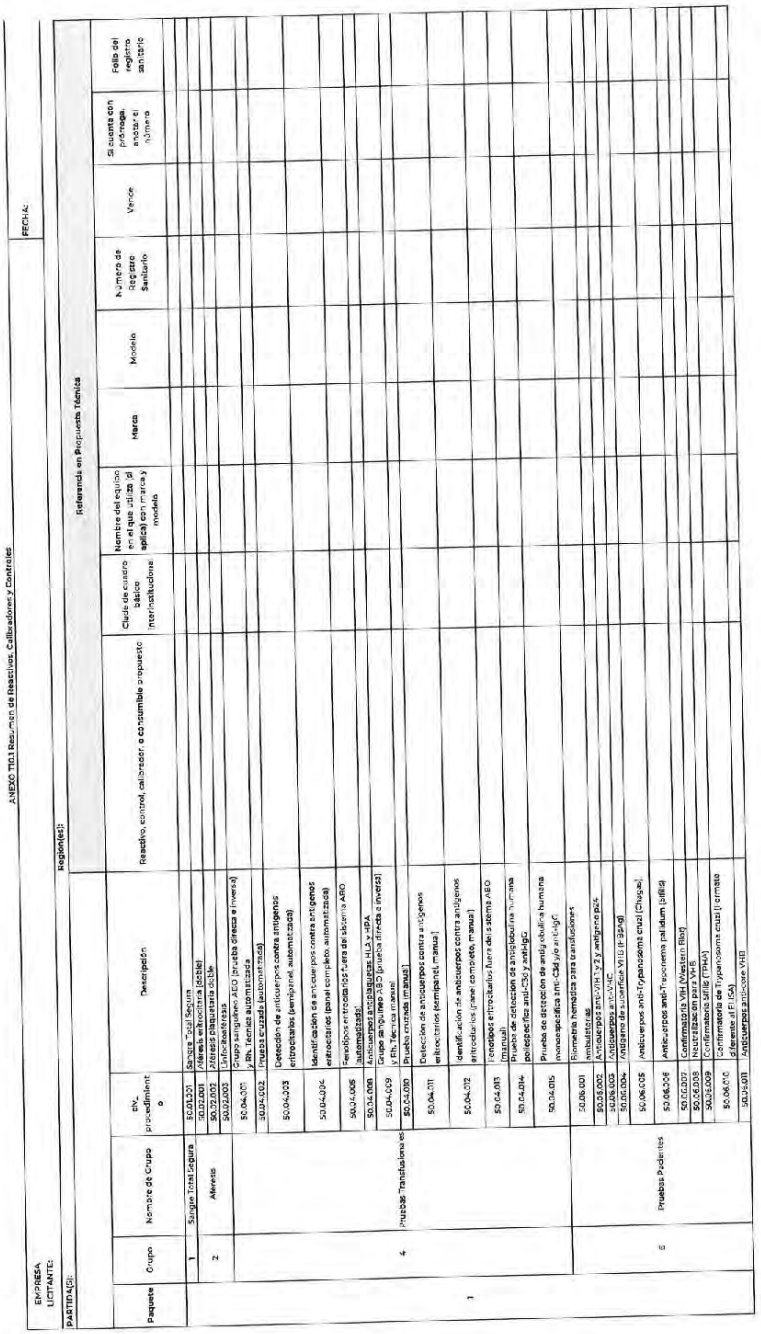

ANEXO TIC1 Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles

EMPRESA:
LICITANTE:
PARTIDA(S):
Región(es):
FECHA:

Paquete	Grupo	Nombre de Grupo	ENV_ procedimiento	Descripción	Referencia en Propuesta Técnica										Folio del registro sanitario
					Reactivo, control, calibrador o consumible a proveer	Clave de cuadro básico institucional	Nombre del equipo en el que aplica (en marca y modelo	Marca	Modelo	Número de Registro Sanitario	Vence	Si cuenta con prórroga, anotar el número	
1	1	Sangre Total Segura	$0.01.001	Sangre Total Segura									
	2	Alfetos	$0.02.001	Alfetos enzoinmunoensayo cobas									
			$0.02.002	Alfetos pruebas									
	4	Pruebas Transfusionales	$0.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, técnica automatizada									
			$0.04.002	Prueba cruzada (automatizada)									
			$0.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semiplano, automatizada)									
			$0.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)									
			$0.04.005	Tamizaje eritrocitario fuera de sistema ABO automatizado									
			$0.04.006	Anticuerpos anticitoplasma HLA - clase I									
			$0.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa)									
			$0.04.010	Prueba cruzada (manual)									
			$0.04.080	Prueba contra células									
			$0.04.081	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semiplano, manual)									
			$0.04.082	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)									
			$0.04.083	Tamizaje eritrocitario fuera de sistema ABO (manual)									
			$0.04.084	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG									
			$0.04.085	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG									
	8	Pruebas Pediátricas	$0.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias									
			$0.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1+2 y antígeno p24									
			$0.06.003	Anticuerpos anti-VHC									
			$0.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)									
			$0.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)									
			$0.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (sífilis)									
			$0.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)									
			$0.06.008	Neutralización para VHB									
			$0.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)									
			$0.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (contra el diferente a FI 1/54)									
			$0.06.011	Anticuerpos anti-VHB									

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo TT Reporte de Productividad Mensual para la CPSMA

Razón social del proveedor	Número de contrato	ID de CONVENIO de acuerdo al Anexo TT	Nombre de CONVENIO de acuerdo al Anexo TT	Clave presupuestal de la Unidad Médica de acuerdo al Anexo T	Tipo, Número y Localidad de la Unidad Médica de acuerdo al Anexo TT	Número máximo de Ayudantías a Médicos Residentes programadas mensuales	mes de productividad	año de la productividad	Número de la plaza	nombre del grupo	CLV_CPTM	Descripción	precio del estudio (incluido el IVA)	Cantidad de estudios facturados por mes	Importe pagado

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Anexo T12 Justificación de Mejora Tecnológica y/o Reemplazo

Partida _____
Región _____
OOAD _____
Unidad Médica _____
Proveedor _____
No. de Contrato _____
Fecha del Fallo _____
Fecha de inicio y término de la vigencia del contrato _____

A. Motivo de Sustitución

Motivo	Señalar con una "X" la o las causas que aplique
Menor a mayor rendimiento	
Cambio de marca y modelo	
Cambio por falla de equipo	
Actualización de equipo instalado	
Cambio de metodología o sensibilidad/especificidad	

B. Equipo Instalado

Incluir Anexo T4 Cédula de Recepción de Equipos*

*En caso de que el equipo no hubiera sido instalado y la opción de mejora esté dada desde la puesta a punto, deberá ser entregada la minuta con el OOAD y Unidad Médica en la cual, se acepta la mejora tecnológica

C. Equipo propuesto

1. Marca[1]: _____
2. Modelo[1]: _____
3. Paquete o pruebas que se realizan en el equipo[1]: _____
4. En caso de que aplique número(s) de serie: _____
5. Clave de cuadro básico Institucional (en caso de contar con una): _____
6. Constancia del primer mantenimiento preventivo (Anexar Evidencia) _____
7. Constancia del último mantenimiento (Anexar Evidencia) _____

De acuerdo con la evidencia anterior se determina que el equipo tiene una vida útil de: _____ y deberá sustituirse MM/AÑO _____ de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

D. Justificación detallada de la solicitud de sustitución de equipo

_____
Nombre y Firma
Administrador del Contrato

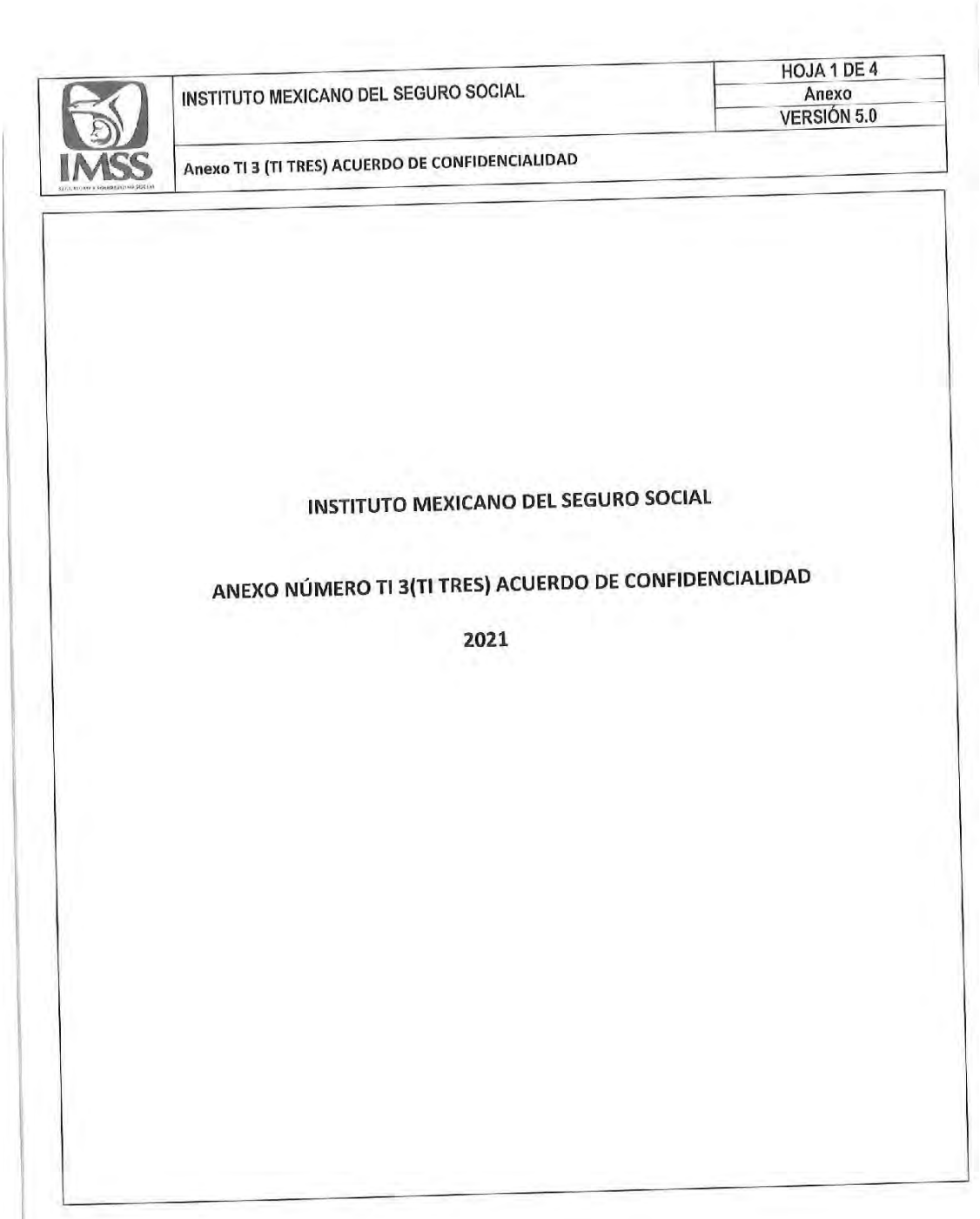

IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | HOJA 1 DE 4 | Anexo | VERSIÓN 5.0

Anexo TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 3(TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2021

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del

uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en **[DOMICILIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** el [día] de [mes] de 20[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

_____

Nombre y firma del representante legal con facultades de administración o de dominio

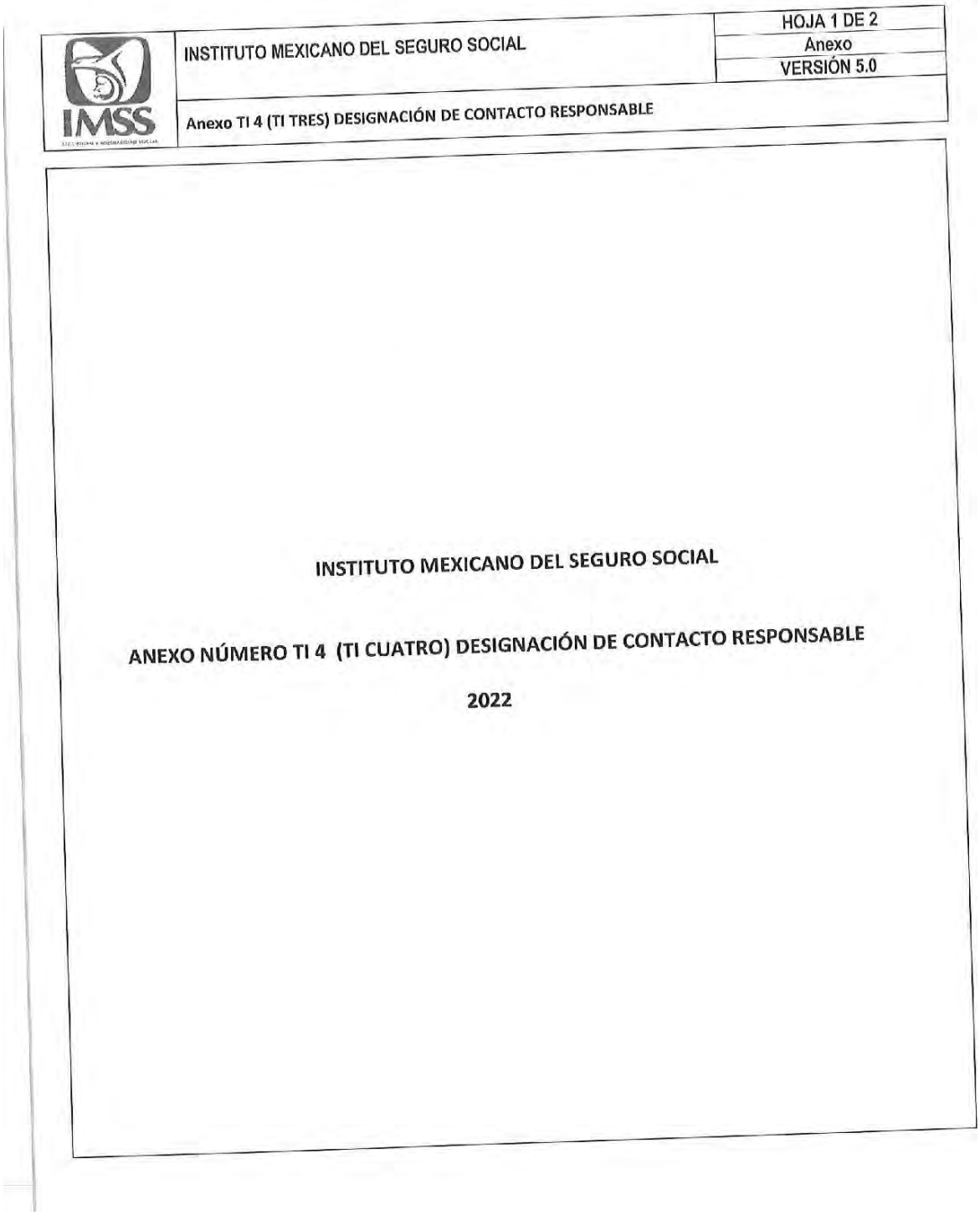

IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | HOJA 1 DE 2 | Anexo | VERSIÓN 5.0

Anexo TI 4 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

2022

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HOJA 2 DE 2 Anexo VERSIÓN 5.0
	Anexo TI 4 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE	

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI4 (TI CUATRO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Banco de Sangre, del Instituto Mexicano del Seguro Social **[OOAD/Sonora]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI 5) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

2022

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, **Anexo T3 Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión,** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Banco de Sangre, del Instituto Mexicano del Seguro Social **[OOAD Sonora]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 6 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

2022

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HOJA 2 DE 3 Anexo VERSIÓN 5.0
	Anexo TI 6 (TI SEIS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7	

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE (1)

[NOMBRE (2) N MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIEST (3) SIGUIENTE:

- POR MEDIO DELA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVES DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA (4)

(5)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante // Administrador del Contrato	Nombre de la convocante// administrador del contrato
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

Anexo 4

"Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____**.**

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____**.** (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____**.**

RFC: _____**.**

Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____**.**

Fecha de expedición: _____**.**

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____**.**

Objeto: _____**.**

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____**.**

Fecha de suscripción: _____**.**

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la

Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

Anexo 5

"Propuesta económica"

PHARMACUR

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA: 23 DE JULIO DE 2024 **No. DE PREI- IMSS: 0000043867**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PHARMACUR. S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CERRADA DE MARTIN MENDALDE 1348, BENITO JUAREZ C.P. 03100 CIUDAD DE MÉXICO.

TEL.: [redacted] **FAX. NO APLICA**

R.F.C. PHA950926AZ6

CORREO ELECTRONICO: LICTACIONES@PHARMACUR.COM.MX LICITACIONES_3@PHARMACUR.COM.MX

Partida	Clp	Tipo	Número	Localidad	Tipo Banco	Grupo	Nombre de Grupo	clv_ procedimiento	Descripcion	Precio Unitario	Minimo	Maximo	Total (Sin IVA)	Total (con IVA)
1	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	$1,333.00	600	1,500	$1,999,500.00	$2,319,420.00
1	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	2	Aféresis	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,715.00	8	20	$ 94,300.00	$109,388.00
1	271001022151	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	$ 1,333.00	292	729	$971,757.00	$ 1,127,238.12
1	271001022151	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	2	Aféresis	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,715.00	11	27	$127,305.00	$147,673.80
1	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	Banco de Sangre	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	$1,333.00	40	100	$133,300.00	$154,628.00
1	270101012151	HGZ	14	Hermosillo	Banco de Sangre	2	Aféresis	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	$4,715.00	2	5	$23,575.00	$27,347.00
												TOTAL	$ 3,349,737.00	$ 3,885,694.92

TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISISENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.

ATENTAMENTE

MARÍA LUISA HERNÁNDEZ HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
PHARMACUR, S.A. DE C.V.

PHARMACUR, S.A. de C.V.
Cerrada Martín Mendalde No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México
Tel.: [redacted]
www.pharmacur.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

Anexo 6

"Oficio de Designación de Administrador del contrato"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of Nº 279001200100/0018/2024

Ciudad de Obregón, Sonora, a 26 de julio de 2024

Dr. Jesús Ernesto Garcia Valdez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Cd. Obregón, Sonora.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**, que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades del ejercicio 2024.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b) y c), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

OOAD/UMAE:	NOMBRE:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
OOAD Sonora	DR. JESÚS ERNESTO GARCIA VALDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE, COL CENTRO, CP 85000, CD OBREGON SONORA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**	**CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**	**TELÉFONO INSTITUCIONAL**	**FIRMA DE ACEPTACIÓN:**
[redacted]				

5 de Febrero 220 NTE, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, C. P. 85000, Tel. (644) 413 30 00, Ext. 3014 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE ELIMINA RFC, CORREO, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo al presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.

Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituya a las obligaciones como administrador, hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Anexo 7

"Anexo Técnico"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al **numeral 4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este Anexo Técnico, se entenderá por:

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Control de Servicios Integrales requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con las normas NOM-253-SSA1-2012, NOM-007-SSA3-2011, NOM-016-SSA3-2012 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: Es el servidor público designado en cada OOAD (incluidas las UMAE) del Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Aféresis: procedimiento automatizado por el cual se extrae selectivamente, de un donante, uno o más componentes sanguíneos y en la misma sesión se reinfunde el remanente al propio donante.

Anexos Técnico Informáticos: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica informática de los componentes del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar, descritos como TI 1, Ti 2, etc.

Anexos Técnicos: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica y médica del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar, descrito como T1, T2, etc.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y División de Servicios Integrales.

Área Requirente: los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas)

Área Técnica. Para la evaluación técnico médica será la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con el apoyo de personal operativo que se designe. Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será el Ingenierío Biomédico con el apoyo de personal operativo que se designe.

Asistencia técnica: Servicio Técnico otorgado por el proveedor para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los términos y condiciones y en el

5 de Febrero 220 Ote, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85040, Tel. (644) 413 31 50, Ext. 31164 www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

presente anexo técnico para los equipos de Banco de Sangre, complementarios y del sistema de información y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Banco de Sangre: Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células progenitoras hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora la operación de los Centros de Colecta, dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células progenitoras hematopoyéticas.

Banco de Sangre Concentrador: Aquel que realiza los estudios de biología molecular (NAT) de las Unidades de Sangre Total obtenidas en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, realiza los estudios confirmatorios de las muestras reactivas a pruebas de serología y efectúa los estudios de control de calidad a las unidades de sangre y hemocomponentes de acuerdo a la NOM-253-SSA1-2012.

Bienes de Consumo: Son aquellos insumos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

Bolsa de Sangre: Artículo de uso médico, estéril, elaborado con materiales plásticos, metálicos y látex, atóxico, libre de pirógenos y no reactivo tisular. Consiste en una serie de bolsas unidas entre sí, mediante tubos de dimensiones apropiadas, una de las cuales puede contener una solución aditiva. La bolsa principal debe contener un anticoagulante y estar unida a un tubo transportador primario equipado con aguja.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

Centro de Colecta: Aquel que promueve el programa de donación de sangre y sus componentes y de células progenitoras hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre, del cual depende para su estudio y procesamiento, también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuado para tal fin y realiza hemovigilancia

CNTS: Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud: Tiene por objeto elaborar el Cuadro Básico y el Catálogo y mantenerlos actualizados para el mejor

aprovisionamiento de insumos en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a los avances de la ciencia y la tecnología en medicina.

Componentes sanguíneos o Hemocomponentes: fracción célular o líquida del tejido hemático, separada de una unidad de sangre total por sedimentación, centrifugación, filtración, congelación o recolectada por aféresis.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental. Administrado por la Secretaría de la Función Pública.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación del servicio.

Control de Calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por el Banco de Sangre y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo a la NOM-253-SSA1-2012.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-253-SSA1-2012.

Convocatoria El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CSI: Control de Servicios Integrales

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo analizador: instrumentos de diagnóstico necesario para levar a cabo los procesos para realizar los procedimientos y estudios de los bancos de sangre, centros de colecta y servicios de transfusiones.

Equipo complementario: Equipos necesarios para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación de los mismos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.

Equipo de Banco de Sangre: : Equipos necesarios para llevar acabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimiento de aféresis, recolección de células progénitoras hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para pacientes.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Hemovigilancia: Conjunto de procedimientos organizados de seguimiento de los eventos de donación y transfusionales y complicaciones o reacciones adversas inesperadas que se pueden manifestar en los donantes o en los receptores, con el fin de tratar o prevenir su aparición o recurrencia.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Indicadores de Productividad: Son aquellos resultados que ordenados y analizados estadísticamente permiten establecer parámetros para la mejora continua de los laboratorios y bancos de sangre.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: La persona, física o moral, que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante adjudicado: La persona, física o moral, que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio al equipo de banco de sangre y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a los equipos para procedimientos de banco de sangre y de cómputo, conforme a las especificaciones del fabricante, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

NAT (NAAT, Nucleic Acid Amplification Test): Estudio de amplificación de Ácidos Nucléicos para la identificación de enfermedades infecciosas (VIH, VHC y VHB) que se pueden transmitir por transfusión.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Es la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de procedimientos, por OOAD (incluídas las UMAE) que correspondan a cada región.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento: para efecto de pago en esta licitación se entenderá por procedimiento, a la obtención de Bolsa de Sangre, Unidad de Aféresis, procedimientos o estudios realizados a bolsas de sangre o pacientes, de acuerdo al catálogo de procedimientos, que se realicen para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en los servicios de sangre del Instituto.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Registro SS: Registro de Secretaria de Salud.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sangre Segura: Unidad con tejido hemático, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas, que se fracciona en hemocomponentes y a la cual se le ha realizado todos los estudios que marca la NOM-253-SSA1-2012 y que la política institucional solicita.

Sangre Total: Unidad con tejido hemático no fraccionado, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas y a la cual no se le han realizado los estudios de serología infecciosa que marca la normativa vigente (NOM-253-SSA1-2012).

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

Servicios de sangre: a los establecimientos designados como Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones.

Servicios de Transfusión: Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Testigo Social: Persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública y disponible a través de CompraNet, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la LAASSP.

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras del sector público.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población,

entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestacion del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), que permita atender la demanda de los **Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión** de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** que incluyen lo siguiente: **Paquete 1**: Sangre Total Segura/Aféresis/Pruebas transfusionales y Pruebas a pacientes, para el proceso de obtención de Sangre Segura (Sangre Total Segura), procedimientos de Aféresis (Aféresis), Pruebas Pre-Transfusionales y estudios de pacientes, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto. Los procedimientos y estudios se presentan en el **Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**. Para conformar la Sangre Total Segura, procedimientos de Aféresis, Pruebas Pre-Transfusionales y de pacientes, deberán considerar lo establecido en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos".**

Para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), el Instituto requiere para el período 2024 de procedimientos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, clave CUCOP 33900010, producto "Servicio Médico" y concepto "Banco de Sangre", los cuales se detallan en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS"** y considerando lo establecido en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos**

La conformación de los paquetes, se muestra a continuación:

Paquete	Grupo	Nombre de Grupo	clv_procedimiento	Descripción
1	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura
	2	Aféresis	50.02.001	Aféresis eritrocitaria (doble)
			50.02.002	Aféresis plaquetaria doble
			50.02.003	Linfocitoaféresis
	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada
			50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)
			50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)
			50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)
			50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)

Paquete	Grupo	Nombre de Grupo	clv_procedimiento	Descripción
			50.04.008	Anticuerpos antiplaquetas HLA y HPA
			50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual
			50.04.010	Prueba cruzada (manual)
			50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)
			50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)
			50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)
			50.04.014	Prueba de detección de antiglobulina humana poliespecífica anti-C3d y anti-IgG
			50.04.015	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d y/o anti-IgG
	6	Pruebas Pacientes	50.06.001	Biometría hemática para transfusiones ambulatorias
			50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24
			50.06.003	Anticuerpos anti-VHC
			50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)
			50.06.005	Anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)
			50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)
			50.06.007	Confirmatoria VIH (Western Blot)
			50.06.008	Neutralización para VHB
			50.06.009	Confirmatoria Sífilis (TPHA)
			50.06.010	Confirmatoria de Trypanosoma cruzi (Formato diferente al ELISA)
			50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB

Los licitantes adjudicados, en un plazo no mayor a **5 (cinco) días hábiles** a partir de la emisión del fallo, deberán acordar con los representantes del OOAD Sonora, la **fecha donde se desarrollará la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los primeros **15 días naturales** contados a partir de la emisión del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al Administrador del Contrato esta OOAD y, este a su vez notificará a los jefes o encargados de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Trasfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de agosto de 2024.**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá iniciar a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de agosto de 2024**.

Debiendo los licitantes adjudicados garantizar la correcta prestación del servicio, considerando todo el equipamiento necesario para la realización de los procedimientos y los bienes de consumo suficientes, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"** y **T6.1 "Bienes de consumo"**, correspondientes a cada Grupo de procedimientos.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** en donde se realizarán las adecuaciones, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que participará, así como del sistema de información software, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMSS 5640-023-002 mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, papel, tóner y etiquetas.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados, en la presentación del SMI de BS deberá(n) informar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada, los datos de la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, quien será(n) responsable(s) de coordinar y validar las adecuaciones, así como de la logística para la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion; así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme al **Anexo T2.1 "Equipamiento"**, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 91 natural siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es **"PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO"**, debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. Adecuación del Área física.
2. Equipo de Banco de Sangre y Equipo Complementario.
3. Bienes de Consumo:
    a. Reactivos.
    b. Controles.
    c. Calibradores.
    d. Consumibles.

4. Bancos de Sangre Concentradores
5. Mantenimiento.
6. Capacitación.
7. Control de Calidad
8. Sistema de Información.
9. Módulo de Hemovigilancia
10. Asistencia Técnica
11. Normativa Institucional y Normas Oficiales Mexicanas.
12. Documentación requerida para la propuesta técnica

Cada banco de sangre deberá considerar los centros de colecta que formen parte de su regionalización y concnetración a fin de considerar los siguientes numerales para la totalidad de las Unidades Médicas.

ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación del equipo de banco de sangre, debe realizarse dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"**, para la realización de los procedimientos y estudios motivo del Servicio Médico Integral que se pretende contratar. Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

Visita a Sitio. Las visitas a sitio podrán se realizadas de manera opcional por los licitantes. El instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión**, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto se podrá realizar a partir del **día hábil** siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Junta de Aclaraciones, dentro del horario comprendido de las **09:30 a las 14:00 horas**, de lunes a viernes, previa cita concertada con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI de BS, mismo que deberá firmar el **Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio".**

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión,** se permitirá que el **Anexo T8 "Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma

autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar como parte de su **Propuesta Técnica** el **"Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos, complementarios y de cómputo, así como las **condiciones y necesidades** que deben considerar de acuerdo a lo que se acuerde con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** en la reunión de la presentación del servicio o en la entrega de las instalaciones, esto para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Lo anterior servirá para los licitantes adjudicados para la elaboración del **Proyecto de Instalación Global de los Equipos** en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los **44 días naturales** arriba señalados, que integrará para entregarse al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** en la presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (**Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión**), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **NO** servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante adjudicado y el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión**, durante la puesta a punto, deberán elaborar el

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", por Partida, por servicio, por equipo, debidamente requisitada en cada uno de sus incisos y formalizada, dentro de los **7 días** hábiles contados a partir del siguiente día hábil de iniciado el servicio, misma que deberá entregar en original al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión.**

Entrega de Área Física. El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará al licitante adjudicado, los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, equipos complementarios y sistema de información, para estar en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 91 natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en apoyo con el Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los **Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

Adecuación del Área Física. Los Licitantes Adjudicados se obligan a realizar sin costo alguno para el Instituto las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** sin modificación estructural, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos de su propiedad, formalizándolo por medio del **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B.**

Entrega de Instalaciones al finalizar la prestación del servicio. Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera

satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T13 "Formato de Entrega de Instalaciones del Licitante adjudicado al Instituto al Término del Contrato".**

EQUIPO DE BANCO DE SANGRE Y EQUIPO COMPLEMENTARIO.

Los licitantes, para cada Partida deberán ofertar el equipo de banco de sangre nuevo, o usado en óptimas condiciones, no mayor a 7 años de fabricación (años 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016), equipo complementario y sus bienes de consumo necesario para realizar los procedimientos conforme a la productividad de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusiones, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos",** incluyendo su instalación, verificación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de- cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral en los bancos de sangre, centros de colecta y servicios de transfusión y la transmisión de la información a las bases de datos institucionales y la intercomunicación entre los diferentes servicios de sangre de la misma región.

Para el envío de información a las bases de datos institucionales, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados y periféricos o complementarios que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá contar con interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado.

Los equipos analizadores para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de estudios, al cual tendrá acceso únicamente el personal autorizado por el Instituto, mismo que será designado y notificado por el Administrador del Contrato, el cual deberá notificarle a su vez al licitante adjudicado para cada Partida. La información del contador de estudios del equipo, deberá conciliarse con las **hojas de trabajo del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión** y la información del Sistema de Información, para revisión junto con el personal de enlace de los licitantes adjudicados y su consecuente autorización por el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

El licitante adjudicado para cada una de las partidas deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos de banco de sangre y complementarios dentro de los 90 días naturales siguientes al de la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar la prestación del servicio antes del plazo señalado de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica. Los equipos a instalar para la prestación del servicio en los Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión, deberán ser compatibles entre si y garantizar la trazabilidad de los procedimientos dentro del banco de sangre y sus respectivos centros de colecta y los servicios de transfusión.

a. **Equipo de banco de sangre y equipo complementario:**

i. Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o equipos usados en óptimas condiciones.
ii. Los equipos deberán cumplir mínimo con las especificaciones establecidas en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos".**
iii. Deberá proporcionar e instalar los equipos suficientes y necesarios para el procesamiento de los procedimientos de acuerdo a la productividad de cada Unidad Médica.
iv. Los equipos deberán haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con cápitulo de compras vigente suscrito con México.
v. No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos.
vi. **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

b. **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta, Servicio de Transfusión y del Ing. Biomedico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante adjudicado de cada Partida y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, de manera impresa o digital; debiendo requisitar por equipo recibido el **Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo"** y el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado C**, con los que autorizará se proceda a su instalación.

c. **Instalación y Puesta a Punto.** La instalación y puesta a punto de los equipos de banco de sangre y equipo complementario solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, serán estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado para cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la Persona designada como enlace, de los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones y del Administrador del Contrato.

La verificación de las condiciones óptimas de operación de los equipos estará a cargo del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de

Transfusión, para lo cual el proveedor deberá entregar por cada equipo el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo"**, verificando que los equipos instalados para la prestación del servicio sean compatibles entre sí, y garantizar la realización de los estudios y procedimientos conforme a lo solicitado.

Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y **T2.1 "Equipamiento"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte hasta 30 min de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior, el Licitante adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado, lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **90 días** naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos, serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

El Licitante adjudicado para cada Partida deberá realizar la verificación de los equipos de acuerdo al protocolo del fabricante, para que una vez concluidos los trabajos de la instalación, verificación y puesta a punto de los equipos, el **Administrador del Contrato** formalice la **entrega – recepción** del servicio conforme al **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado G**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la entrega - recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio **no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá reportarlo por escrito al **Administrador del Contrato** a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar su procedencia a fin de estar en condiciones de

pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

d. **Mejoras Tecnológicas y/o reemplazo.** En caso de que a partir de la fecha de notificación del fallo y durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas y/o reemplazo en los modelos de los equipos, es decir:
   i. Una actualización o sustitución de hardware y/o software
   ii. Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios) o
   iii. Cambio de marca, modelo y/o metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y diagnóstica) en el procedimiento.
   iv. El equipo y sus recpectivos accesorios, refacciones y/o bienes de consumo se dejen de manufacturar.

   El licitante adjudicado a esa Partida deberá proponer conforme al **Anexo T12 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo"** al **Administrador del Contrato**. Estos podrán ser sustituidos por un equipo que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, acorde con el servicio contratado, bajo las modalidades siguientes:

   - Si el equipo forma parte de la propuesta técnica solo se requerirar el visto bueno por parte del Jefe o Encargado del Servicio.
   - Si el equipo es una nueva propuesta deberá enviarla documentación correspondiente para su evaluación por el OOAD.

   En caso de considerarse viable la propuesta del licitante adjudicado y de proceder la mejora tecnológica con el Visto Bueno del **Administrador del Contrato**, se procederá a realizar el cambio o actualización del(los) equipo(s) y a suministrar los bienes de consumo necesarios para su operación, así como la instalación del software y otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

BIENES DE CONSUMO

El Licitante Adjudicado para cada partida deberá suministrar o entregar los bienes de consumo para la realización de los procedimientos establecidos en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS"** y **Anexo T6.1 "Bienes de consumo"**, los cuales podrán ajustarse de acuerdo con la productividad mensual y necesidades de cada unidad médica durante la vigencia de la prestación del servicio. El responsable de su recepción será el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión mediante el **Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo"**. Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

i. Reactivos.
ii. Controles.
iii. Calibradores.
iv. Consumibles.

Todos los bienes de consumo que el licitante adjudicado considere en su propuesta para cada partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio, capitulo de compras, vigentes suscritos por México.

Considerando una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad** a partide la fecha de recepción de los insumos, a excepción de los reactivos de inmunohematología (reactivos a base de células), cuya vigencia podrá ser menor a **un mes de caducidad**.

En el caso que el licitante proponga bienes de consumo que requieran temperaturas de refrigeración o congelación para su conservación, este deberá proporcionar el equipo refrigerador o congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades para almacenar los bienes de consumo entregados.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá para la realización de la cantidad máxima de procedimientos de Banco de Sangre realizados e conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en acuerdo con el Jefe o Encargado del Servicio, está deberá entregarse dentro de los **7 días naturales** previos al inicio de en operación de los equipos en las Unidades Médicas del **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion".**

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7(siete) días naturales, a realizarse entre los días lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion**", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio contratado cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia y uso de los bienes de consumo, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica y considerando su consumo promedio **mensual**, los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo **17 entregas** de bienes de consumo como mínimo durante la vigencia de la prestación del servicio **a realizarse los primeros 7 días hábiles de cada mes**, para lo cual el licitante adjudicado para cada Partida deberá presentar el **Anexo T6 "Cédula Única de Control de Bienes de Consumo"** debidamente requisitado, formalizado y validado por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión para cada Partida adjudicada.

Entregas urgentes: El licitante deberá realizar conforme a las necesidades de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión dentro de **las 24 horas siguientes** a la hora de la notificación realizada; en caso contrario el licitante adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados en un banco de sangre de los considerados en el **Anexo T3.1 Bancos de Sangre Concentradores**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados en la partida 1 y partida 2, deberán considerar lo siguiente:

i. Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los controles necesarios para cada grupo, considerando cuando menos para una corrida diaria o de acuerdo a la productividad de cada Unidad Médica.
ii. Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar bienes de consumo de controles necesarios para cada grupo, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.

Los anteriores no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes para los procedimientos requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** en un horario de las 08:00 a las 13:00 horas en días hábiles (lunes a viernes), para el Instituto, en el sitio asignado para su guardia y custodia.

Bienes de consumo desperdiciados. Los licitantes adjudicados a cada partida deberán reponer los bienes de consumo desperdiciados derivados de alguna falla en el proceso imputable al proveedor o los equipos, en un lapso no mayor a **24 horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de

Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará a los licitantes adjudicados a cada partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.2 "Devolución y Reposición de Bienes de Consumo",** para lo cual se notificará y enviará dicho **Anexo T6.2** a la **Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados** (antes COCTI) y a su vez se notificará al licitante adjudicado por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del jefe o encargado del servicio, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por los Licitantes Adjudicados a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la reealización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 días naturales** contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del registro sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el licitante adjudicado no cuente con la documentación que acredite el trámite de prórroga de dicho registro ante la autoridad sanitaria, deberá sustituir el equipo de banco de sangre, complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 días naturales** contados a partir de su notificación. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de recisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre Centro de Colecta o Servicio de Transfusiones,** correrá a cargo y cuenta del licitante adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

Los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, **porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo imputable al **licitante adjudicado**, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre del Instituto por un plazo no mayor de **10 días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES

Las muestras doblemente reactivas a las pruebas de serología, las muestras para estudios de NAT (biología molecular), así como las de control de calidad de sangre total y hemocomponentes, incluidas en la Tabla de Pruebas a Procesar en Bancos de Sangre Concentradores, se procesarán en los Bancos de Sangre Concentradores, de acuerdo al **Anexo T3.1 "Bancos de Sangre Concentradores"**. El responsable de cada Banco de Sangre, deberá proporcionar al responsable de su Banco de Sangre Concentrador, el correo electrónico donde deberán ser enviados los resultados de las pruebas confirmatorias y de control de calidad interno, en formato pdf, con independencia de que dichos resultados deben de ser enviados de forma automática en el Sistema de Información correspondiente y remitidos de manera impresa.

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador, notificará a los responsables de los Bancos de Sangre los requerimientos, documentación y condiciones de las muestras para las Pruebas Confirmatorias, de biología molecular y de control de calidad de los hemocomponentes.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse en el sistema informático del Banco de Sangre, dentro de las siguientes 24 horas. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre según la ETIMSS 5640-023-002.

MANTENIMIENTO

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos, deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados, así como de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la ETIMSS vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento **preventivo o correctivo,** ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos del Banco de Sangre, los centros de Colecta o los Servicios de Transfusiones, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades del Banco de Sangre, los centros de Colecta o los Servicios de Transfusiones y previo acuerdo con el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Centro de Colecta,** a otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador.

Los mantenimientos deberán ser supervisados por el Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de la Unidad Médica, una vez concluido el mantenimiento el licitante adjudicado deberá remitir el reporte correspondiente al Jefe o Encargado avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Mantenimiento Preventivo

El licitante adjudicado a cada Partida, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la instalación de los equipos, hará de conocimiento para su validación al Jefe o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los Equipos (incluyendo sus protocolos correspondientes).

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido, en **días y horas hábiles** de los bancos de sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo

de **7 (siete)** días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**.

Es requisito para el licitante adjudicado a cada partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo proporcionado en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el licitante adjudicado a cada Partida deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento preventivo recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, además de registrar en la bitácora del equipo, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) de acuerdo a los numerales 15.1.7 y 15.1.9 de la **NOM 253-SSA1-2012** la cual deberá ser congruente con la información que consigne en el referido reporte **Anexo T5.1 "Reporte del Estado que Guarda el Equipo"**, el cual deberá entregar en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente.

Mantenimiento Correctivo
El personal del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión reportará fallas o descomposturas de los equipos, complementarios y de cómputo o periféricos al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico o por vía telefónica al soporte de **asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada partida asignar el folio correspondiente al reporte de falla, a la vez, el personal del servicio deberá registrar en la bitácora del equipo el **reporte de falla**, el cual deberá tener fecha, hora de reporte, persona que recibe el reporte, partida, equipo, accesorios o periférico reportado con número de serie y el número de folio asignado correspondiente y procediendo a elaborar el reporte, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".** Por su parte el licitante adjudicado a cada Partida deberá efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas,** siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

Una vez que se realice el **reporte de falla,** el licitante adjudicado a cada partida deberá atender la solicitud, el procedimiento y obtención de resultados en función de las necesidades de cada Unidad Médica de acuerdo a la urgencia, lo anterior en común acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión o alguna autoridad competente de la Unidad Médica.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales, sin costo para el Instituto.

En caso de reparaciones mayores, es necesario realizar la validación/verificación del equipo de banco de sangre; si dentro del plazo anteriormente señalado, el licitante adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los **20 días hábiles** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.

En caso de presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en los equipos en un período de **30 días naturales** o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales, las cuales impliquen la interrupción del servicio y el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, el licitante adjudicado a la Partida deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características, en un plazo menor a **20 días hábiles** a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto. El licitante adjudicado deberá notificar de la sustitución al Administrador del contrato, mismo que deberá formalizar el **Anexo T12 "Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo".**

CAPACITACIÓN

El licitante adjudicado a cada partida, para el cumplimiento de la **NOM-253-SSA1-2012** en cuanto a la capacitación dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, deberá, de manera continua y permanente por personal especializado, realizar la capacitación sin costo adicional para el Instituto. Las capacitaciones tendrán como objetivo, garantizar que el personal identifique las partes operativas y funcionamiento de los equipos de banco de sangre, complementarios, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo.

Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado. El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión al término de cada evento.

Capacitación previa.

El licitante adjudicado a cada Partida, deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas que harán uso del equipamiento, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asginado, en las instalaciones del Instituto, posterior a la instalación de

los equipos y dentro de los 90 días naturales previos al inicio de la prestación del servicio.

Consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Se iniciará durante la instalación de los equipos y a más tardar al **día 90** natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

El Licitante adjudicado en conjunto con el **Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión** elaborarán el formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".** Al término de la capacitación, el licitante adjudicado, extenderá constancias, entregando copias de estas al jefe o encargado del servicio. Posterior a la capacitación se deberá formalizar el **Anexo T4.1 Cédula de Puesta a Punto", apartado E.** A su vez, el jefe o encargado del servicio veirficará la competencia técnica del personal mediante el **Anexo T7.2 "Formato de acreditacion de la capacitacion".**

Capacitación Continua
La capacitación continua, será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización las veces que sea necesaria, previa solicitud por escrito por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, en un plazo máximo de **15 días** hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud por escrito al licitante adjudicado, cuya coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión.

CONTROL DE CALIDAD

CONTROL DE CALIDAD INTERNO

La entrega de insumos para la realización del Control de Calidad Interno se podrá realizar, en acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusiones, de acuerdo a las necesidades de cada servicio, asegurando la

disponibilidad de los insumos para la realización del control de calidad interno de acuerdo a lo establecido en la NOM-253-SSA1-2012.

Deberán asegurar la implementación de un protocolo de control de calidad para la evaluación de precisión intraserie e interserie (control de calidad interno) de acuerdo con la complejidad correspondiente en los establecimientos de sangre: Banco de Sangre Concentrador, Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión que lleven a cabo las siguientes determinaciones analíticas:

A) Pruebas para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión (para el licitante adjudicado al Paquete 1).
   1. Virus de la Hepatitis B
   2. Virus de la Hepatitis C
   3. Virus de la Inmunodeficiencia Humana
   4. Treponema pallidum
   5. Trypanosoma cruzi
   6. Brucella

   Por lo que proporcionará dentro de los **siete días hábiles al inicio del mes**, de cantidad suficiente de materiales de control de calidad correspondientes con el sistema de determinación analítica que implemente cada laboratorio para la ejecución de dicho protocolo, una vez por día cuando se realicen las determinaciones analíticas, con los niveles de control:
      I. Positivo
      II. Negativo
      III. Positivo débil (con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo con la tabla 40 de la **NOM-253-SSA1-2012**)

B) Pruebas de inmunohematología (para el licitante adjudicado al Paquete 1).
   1. Inmunohematología manual (hemoclasificación ABO y determinación del estatus Rh)
   2. Inmunohematología automatizada (hemoclasificación ABO y determinación del estatus Rh)

   Por lo que proporcionará la cantidad suficiente de materiales de control correspondientes con el sistema de determinación analítica que implemente cada laboratorio para la ejecución de dicho protocolo, una vez por día cuando se realicen las determinaciones analíticas, con los niveles de control descritos en la tabla 40 de la **NOM 253-SSA1-2012**.

C) Pruebas de aseguramiento de la calidad de hemocomponentes (para el licitante adjudicado al Paquete 1).
   1. Hematología
   2. Coagulación (Fibrinógeno, Factor de von Willebrand y Factor VIII)

Por lo que proporcionará la cantidad suficiente de materiales de control de calidad correspondientes con el sistema de determinación analítica que implemente cada instrumento en los diferentes laboratorios de los que resulte acreedor para la ejecución de dicho protocolo, una vez por día cuando se realicen las determinaciones analíticas, con los niveles de control:

I. Alto
II. Medio
III. Bajo

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

Deberán asegurar la inclusión de los laboratorios presentes en los establecimientos de sangre de Banco de Sangre Concentrador, Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión, en un programa que lleve a cabo la evaluación de la exactitud analítica (control de calidad externo) y que realicen determinaciones analíticas de:

A) Pruebas para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión (para el licitante adjudicado al Paquete 1).
   1. Virus de la Hepatitis B
   2. Virus de la Hepatitis C
   3. Virus de la Inmunodeficiencia Humana
   4. Treponema pallidum
   5. Trypanosoma cruzi

B) Pruebas de Inmunohematología transfusión (para el licitante adjudicado al Paquete 1).
   1. Inmunohematología manual (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)
   2. Inmunohematología automatizada (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)

C) Pruebas de aseguramiento de la calidad de hemocomponentes transfusión (para el licitante adjudicado al Paquete 1).
   1. Hematología
   2. Coagulación
   3. Microbiología

Por lo que deberán asegurar la inscripción a un programa cuyo proveedor cuente con reconocimiento de la capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud, conforme al capítulo 15 de la **NOM-253-SSA1-2012**.

CONTROL DE CALIDAD DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA

Deberán asegurar la participación de los servicios presentes en los establecimientos de sangre banco de sangre concentrador, banco de sangre y servicio de transfusiones de acuerdo al **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"**en el programa de evaluación de control de calidad que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea a los que realicen las siguientes determinaciones analíticas:

A) Pruebas para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión (para el licitante adjudicado al Paquete 1).
   - Virus de la Hepatitis B
   - Virus de la Hepatitis C
   - Virus de la Inmunodeficiencia Humana
   - Treponema pallidum
   - Trypanosoma cruzi

B) Pruebas de Inmunohematología (para el licitante adjudicado al Paquete 1).
   - Inmunohematología manual (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)
   - Inmunohematología automatizada (hemoclasificación ABO y determinación del Rh)

Por lo que el licitante adjudicado gestionará con el Responsable Sanitario o Jefe/Encargado del servicio de sangre el trámite de inscripción, y realizará el pago de la inscripción al programa de calidad del CNTS.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, deberá entregar al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión** y al **Administrador del Contrato**, a más tardar el día **30 natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre o Servicios de Transfusión en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno y Externo, con el fin de tomar medidas en su caso y registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012.**

SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante adjudicado a la Partida del Paquete 1 deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-002**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado, y cómo debe darse la comunicación hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-002** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y los OOAD (incluidas UMAE) correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

El licitante que resulte adjudicado a la Partida del Paquete 1 deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información en las oficinas del administrador del contrato.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El licitante de la Partida del Paquete 1 deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta) por la partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema y/o sistemas ofertado(s) deberá incluir lo siguiente:

- Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el **Anexo TI1 "Checklist de Funcionalidad"**, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.

- Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos, formato ".zip" sin exceder de los 150 Megabytes, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.

- Carta en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información
El equipo de cómputo del licitante adjudicado de cada Partida de cada Paquete, deberá cubrir las características técnicas suficientes para el correcto funcionamiento del Sistema de Información y su comunicación con el Instituto.

El licitante adjudicado de cada Partida de cada Paquete debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al espacio y el personal que las opera. Para dar cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su propuesta, el licitante de cada Partida del Paquete 1, deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión,** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el licitante adjudicado a todas las Partidas se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED: La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre y Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

Los licitantes adjudicados deberán apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática (**Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**).

Los licitantes deberán gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

Los licitantes en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**.

El licitante adjudicado al Paquete 1 se deberá comprometer a **instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, Servicios de Transfusión que integre la región** que le sea adjudicada, además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión según se define la Norma correspondiente.

Validación del Sistema de Información

Requisitos previos para validación del Sistema de Información:

El licitante adjudicado al Paquete 1, entregará en las oficinas del administrador del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El licitante adjudicado deberá notificar al administrador del contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá notificar por escrito al administrador del contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado al Paquete 1 solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al administrador del contrato, dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo. La fecha propuesta por el administrador del contrato para realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, la cual se informará en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud de pruebas.

Todos los documentos relativos a los incisos:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante en las instalaciones del administrador del contrato designado.

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- Validación con el CDI en OOAD , donde el OOAD designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) licitante(s) adjudicado(s) hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, el personal responsable de realizar la validación en el OOAD notificará al Administrador del contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Validación en sitio, para revisión en conjunto con el CDI en OOAD y el jefe o encargado del banco de sangre, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato..

El licitante adjudicado al Paquete 1, deberá concluir exitosamente con las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 90 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditarlas exitosamente para las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar exitosamente las pruebas en sitio; dentro del plazo de 90 días posteriores al fallo

Una vez concluidas exitosamente las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), se emitirá, al licitante adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento exitoso del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez agotado el plazo de los 90 días naturales, el CDI en OOAD deberá notificar al Administrador del contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de éste requisito.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas

funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el licitante adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado al Paquete 1, en coordinación con el Jefe de Servicio de Banco de Sangre o Encargado y la CDI o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El administrador del contrato y el CDI en OOAD; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajeria HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá instalar el sistema de información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales y efectuó la entrega recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 90 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado al Paquete 1 otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica*, teniendo en cuenta que el incumplimiento

por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el licitante adjudicado al Paquete 1 otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente solicite la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento *Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica,* el licitante adjudicado al Paquete 1 deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio en cada unidad.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo el licitante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del servicio Banco de Sangre

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada al sistema Control de Servicios Integrales (CSI), dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

El licitante adjudicado deberá considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Bancos de Sangre que obtienen más de 10,000 unidades de sangre al año, con las siguientes características:

- Permitir al donador solicitar su comprobante al gestor, para que imprima automáticamente las etiquetas de los viales y se gestione su turno.
- El sistema debe de ser interoperable con cualquier Sistema de Información a través del estándar HL7 o ASTM, para dar aviso al momento en que el donante acude, ordenados por fecha y hora de llegada.

- El gestor de turnos proporcionará la lista de donantes por medio de un monitor y equipo de audio instalado en la Sala de Espera, donde se indique al donante el cubículo de toma de muestra en el que será atendido y el tiempo estimado de atención.
- En cada cubículo de toma de muestra, se deberá instalar una pantalla táctil para que el flebotomista solicite el voceo automático del siguiente donador en turno, indicando el número de puerta a la que se debe presentar.
- El sistema debe de ser capaz de obtener análisis estadístico de tiempos y movimientos de la atención a los donantes.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante adjudicado al Paquete 1 elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación",** firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado al Paquete 1 proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado al Paquete 1 se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado al Paquete 1 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexos T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación" y T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción al español por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, al Administrador del contrato, dentro del periodo de 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se

llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- **a.** El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- **b.** Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado;
- **c.** El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- **d.** Se mantenga actualizado el antivirus;
- **e.** Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
- **f.** Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido

En caso que el licitante adjudicado al Paquete 1 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI del OOAD o a quien estos determinen.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Banco de Sangre llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos".**

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE: Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Los licitantes adjudicados, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huellas digitales, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de Falla de los Equipos"**.

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

Generales

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión que integren la región de cada partida, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta en la carta de escrito libre, manifestación que se compromete a lo anterior.

Los licitantes deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital, de todos los consumos y pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD ó en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los primeros 10 días del mes siguiente.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determine y contar con procesos de Hemovigilancia durante todo el proceso de transfusión, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Monitoreo de cadena fría de las bolsas de sangre,

- Inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras.
- Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:
  - Los donadores aceptados a las cuales se les asigna el número de donación correspondiente, el cual vendrá impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
  - Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento.
  - Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo conforme al catálogo proporcionado por la CTSDIS a las cuales se les da de baja.

El módulo de hemovigilancia deberá ser interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre (Anfitrión) proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de Banco de Sangre y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión entre los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la región, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el instituto.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que el licitante adjudicado, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto.

La información, en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo los licitantes adjudicados se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá considerar un servidor tipo central por región, en el cual podrá concentrar la información de las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente y la administración del servidor estará a cargo del licitante adjudicado, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite.

Párametros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.

El Licitante adjudicado a la Partida del Paquete 1, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A)Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B)Servicios de Transfusión , Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado a la Partida del Paquete 1 deberá entregar, a partir de la emisión y notificación del fallo, una herramienta para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión** según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al **Administrador del Contrato**.

MÓDULO DE HEMOVIGILANCIA

El Sistema de información (del Paquete 1) que sea adjudicado, deberá cumplir con lo estipulado en la Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre que el Instituto determine y contar con procesos de Hemovigilancia, Control de Calidad Interno, Control de Calidad tercera opinión, Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Control de Calidad Externo, Serología, Repeticiones, Confirmatorias, Pruebas de NAT, reportes mensuales al Centro

Nacional de la Transfusión Sanguínea, inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente finalidad:

- Además de lo establecido en la NOM-253-SSA1-2012, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de los hemocomponentes.
- Los donadores aceptados a las cuales se les asigna el número de donación correspondiente, el cual vendrá impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
- Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento.
- Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo conforme al catálogo proporcionado por la CTSDIS a las cuales se les da de baja.

Los licitantes adjudicados deberán considerar un sistema de alarma que permita identificar a los predonantes rechazados de acuerdo a la temporalidad que se estabelce en la **NOM-253-SSA1-2012**:

- 6.10.5 Motivos de exclusión permanente
- 6.10.6 Motivos de exclusión temporal

El módulo de hemovigilancia deberá formar parte de sistema de inforamción de Banco de Sangre, proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.
- Este módulo debe contar con las siguientes características durante todo el proceso de transfusión:

    - **En la solicitud de los hemocomponentes:**
        - **Solicitudes** El sistema debe tener la capacidad de registrar las solicitudes de los hemocomponentes en un equipo de cómputo desde los Servicios médicos donde se realizan las transfusiones y deberá emitir un brazalete con código de barras para la muñeca del paciente y una etiqueta para identificar el tubo de sangre del paciente y tres etiquetas para identificar el formato BS-16.
        - Al hacer la solicitud de un hemocomponente debe validarse la existencia en el banco local, si no hubiera existencia, el sistema deberá buscarlo en la red Geográfica y presentar un mapa en donde se localice y se indique la distancia y el tiempo estimado para obtenerlo.

- **Pruebas Cruzadas.** El sistema debe tener un módulo disponible en el área de transfusiones del banco o del hospital donde se hacen las pruebas cruzadas para hacer la asociación con la unidad de sangre que es compatible con la muestra del paciente.
- En caso de que exista equipo automatizado para realizar pruebas cruzadas, el sistema deberá proveer la interfaz necesaria.

- **En el Monitoreo de la Transfusión:**
  - Al inicio de la transfusión se deberá validar sistemáticamente, que el hemocomponente a transfundir sea el que corresponda acorde a las pruebas cruzadas de la sangre del paciente, "La sangre correcta para el Paciente Correcto".
  - Deberá registrar los eventos y datos clínicos antes, durante y posteriores a la Transfusión acorde a la norma NOM-253-SSA1-2012,
  - Tener un acceso para dodumentar las reacciones adversas a la transfusión. En el cual se pueda ver la trazabilidad del evento: paciente, responsable, fecha hora y duración de la transfusión así como todos los eventos transfusionales registrados.
  - El sistema deberá proporcionar La Guía para el Uso Clínico de la Sangre, emitida por la SSA y alguna otra guía que considere conveniente el Jefe o encargado del Banco de Sangre Concentrador.
  - Deberá poder contar con reportes estadísticos del servicio de transfusión.
  - El sistema de hemovigilancia se deberá instalar en las unidades con servicios de transfusión en mínimo tres de los siguientes servicios: Cirugía, Nefrología, Urgencias, Medicina Interna, Terapia Intensiva, Ginecología, Pediatría, Cardiología, Cirugía, Traumatología o en aquellos que el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Sevicio de Transfusión del hospital indique, donde se realicen la mayoría de las transfusiones.
- Hardware requerido para cada servicio es:
  - Una estación de trabajo
  - Una impresora para impresión de etiqueta del tubo de la muestra de sangre del paciente.
  - Impresora para brasaletes
  - Software con interface al servicio de transfusión.

ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento; se les de atención a Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de los OOAD/UMAE comprendidas en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusion"** del servicio que se pretende contratar, el cual debe de implementarse a partir del día en que inicia el

servicio y durante la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo, proporcionará al Instituto, los datos de las personas y/o direcciones de correo electrónico de los contactos oficiales para el reporte de las fallas.

NORMATIVA INSTITUCIONAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado Las Normas Oficiales que debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. OMS.
- **Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015**. Sistemas de gestión de calidad– Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015,** Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad– Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DFO EL 11 de mayo del 2010.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada en el DOF el 24 de diciembre de 2019.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud , publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994,** Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para cada Partida, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), así como estar referenciados con clave CPIM y descripción del procedimiento ofertado:

PROPUESTA TÉCNICA, **por Partida**, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando la siguiente documentación, como parte de la propuesta:

a. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de banco de sangre.
b. Copia simple del Aviso de Funcionamiento del licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
c. Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
d. Para los equipos solicitados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y sus respectivos bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

1. Número de registro, prórroga o modificación (solo se deberá presentar el último registro vigente).
2. Titular del registro.
3. Nombre y domicilio del fabricante.
4. Indicaciones de uso y/o descripción.
5. Modelo(s).
6. Fecha de emisión y de vencimiento.
7. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

Para los casos de aquellos equipos descritos en el **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y sus respectivos bienes de consumo (reactivo, control y calibrador), en los que el licitante advierta que, no requieren de Registro Sanitario, y no se encuentran en el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario", deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e. **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos",** debidamente referenciado con **Folletos, catálogos, fotografías, manuales,** entre otros documentos que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** dicha documentación deberá estar completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**.
Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

f. **Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485** de cada equipo ofertado, en el idioma del país de origen, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme a Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"** e identificar lo siguiente:
    - Tipo y Número de Certificado.
    - Nombre y Dirección de la empresa.
    - Alcance.
    - Fecha de emisión.
    - Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de presentación de las propuestas técnicas.

    El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertas por el licitante.

g. Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes,** donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión,

debidamente referenciados incluyendo **la clave y Descripción del estudio Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".**

h. **Escrito en formato libre** en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 7 (siete) años.

i. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y T10.1 "Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles"**, mismo que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexos T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", Anexo T2.1 "Equipamiento" y Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".**

j. **Escrito,** por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los reactivos de inmunohematología que son reactivos base a células, cuales podrán tener una vigencia menor a un mes de caducidad) contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

k. **Anexo T8.1 Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado,** de realizar los trabajos necesarios de adecuación de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda.

l. Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que **manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.**

m. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del licitante en el que **manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.** Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el **Anexo T11 "Checklist de Funcionalidad"**, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.

n. Video en formato mp4, con una duración máxima de 30 minutos, formato ".zip" sin exceder de los 150 Megabytes, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar

el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.

o. Carta en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Estas firmas forman parte del Anexo Técnico del SMI de Banco de Sangre 2024.

Área Requirente: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante. En los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la LAASSP

Autorizo

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

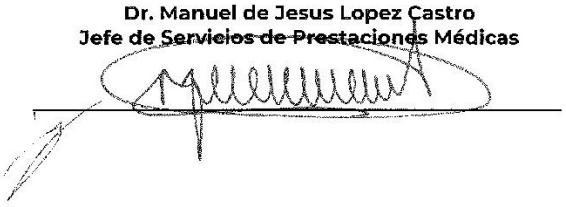

Contrato: 050GYR031N18424-001-00

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JESUS ERNESTO GARCIA VALDEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 23/08/2024 17:05
Certificado:

[redacted]

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/08/2024 10:45
Certificado:

[redacted]

Firmante: JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 26/08/2024 12:56
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 27/08/2024 11:55

[redacted]

[redacted]

Firmante: PHARMACUR SA DE CV
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 28/08/2024 11:25

[redacted]

[redacted]

Firmante: INTELDIAGNOSTICS SA DE CV
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/08/2024 13:17

[redacted]

[redacted]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP